



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXVIII N° 2328

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 19-04-2016

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Sarelagui
SECRETARIAS	VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
ECONOMIA Y HACIENDA: Reinado José Cano	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo
CULTURA: Silvana Licia Rojas	Guillermo Raúl Saenz Saralegui
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Javier Ignacio Aleconada Zambosco
DESARROLLO PRODUCTIVO:	Patricia Marisa Leniz
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL:	Patricia Mabel Serventich
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	Federico Santalla
	Juan Jose Aicega
	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
	PRESIDENTE Maria Cristina Coria
	Nicolás Maiorano
	Mario Alejandro Rodríguez
	Luis Osvaldo Rech
	Pedro Gonzalo Quevedo
	BLOQUE ACCION MARPLATENSE
	PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez
	Alejandro Ferro
	Hector Anibal Rosso
	Marcelo Herminio Fernandez
	Santiago José Bonifatti
	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA
	PRESIDENTE Daniel José Rodríguez
	Marcos Horacio Gutierrez
	Marina Laura Santoro
	BLOQUE FRENTE RENOVADOR
	PRESIDENTE Lucas Fiorini
	Cristian Alfredo Azcona
	Alejandro Angel Carrancio
	Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas

Visto la solicitud efectuada por la trabajadora Virginia Alejandra ARROYO (CI.1023); y

CONSIDERANDO

Que la mencionada trabajadora solicita la concesión de licencia sin goce de sueldo atento haber sido designada para ocupar funciones en el Honorable Concejo Deliberante en Bloque de Agrupación Atlántica, siendo tal función incompatible con la prestación de funciones para esta Empresa;

Que siendo dicho cargo de mayor jerarquía que el actualmente revestido por la trabajadora y a fin de no impedir su desarrollo personal, se considera oportuno la concesión de la licencia por razones particulares sin remuneración prevista en el Art. 37º de la Convención Colectiva de Trabajo N° 57/75, a partir de la firma de la presente y hasta el cese de sus funciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia por el cargo de mayor jerarquía sin remuneración -----
-----de conformidad con lo previsto en el Art. 37º de la Convención Colectiva de Trabajo N° 57/75, a la
trabajadora Virginia Alejandra ARROYO (CI. 1023) a partir de la firma de la presente y hasta el cese de sus
funciones en el Honorable Concejo Deliberante en Bloque de Agrupación Atlántica.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Notifíquese. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 1184-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/12/2015

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N°1676-C-15, referente a la:
"COMPULSA DE PRECIOS EXPLOTACION DEL BUFFET Y SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDA
EDIFICIO CALLE FRENCH 6737 MAR DEL PLATA"; y

CONSIDERANDO

Que ha tomado intervención la Jefatura de Intendencia, la Contaduría, la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos, el Dto de Asesoría Laboral, y el Área de Seguridad y Salud Ocupacional en la confección del Pliego de Bases y Condiciones del servicio de referencia, según surge en informes obrantes a fs. 23, fs. 27, fs. 28, fs. 52 y fs. 75 respectivamente;

Que la anterior contratación obrante en el Expediente 1026-C-05 fue adjudicada a la firma RUBÉN CARLOS TROILO con vigencia de la prestación del servicio desde el 15 de setiembre de 2008 hasta la adjudicación de la nueva prestación, según Resolución 383/08 de fecha 10 de setiembre de 2008;

Que habiéndose realizado la convocatoria a la presente compulsa a través del diario LA CAPITAL, con fecha 20 de Octubre de 2015, presentaron propuestas 6 (seis) firmas SINGINI FACUNDO, ROSSO JUAN CARLOS, COOP DE TABAJO "PRODUCTOS 13 DE OCTUBRE", CACCIABUE GREGORIO, VILLAMON LEONARDO Y REGINI MARTIN;

Que la comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa en Actas obrantes a fs. 122 y 143/144 que habiendo realizado una comparación de los precios y de los servicios ofrecidos (Equipamiento, personal, canon, antecedentes, etc.) por los 6 (seis) oferentes concluye que se destacan las Ofertas de SINGINI FACUNDO y REGINI MARTIN, solicitándose a cada una de estas dos firmas una muestra de los productos ofrecidos a fin de evaluar la calidad de los mismos, como asimismo documentación y aclaraciones de la propuesta, concluyendo que la calidad de la materia prima utilizada como la preparación de los productos resultó sobresaliente en ambos casos, agregando que la propuesta de Singini Facundo cumple con mayor amplitud los criterios generales especificados en el Art.19 de las Cláusulas particulares del PBYC (Propuesta de Servicio, Antecedentes Suministrados, calidad de los productos Ofrecidos y Canon) por la diversidad de menús y precios de su Oferta Gastronómica, por ofrecer el equipamiento necesario para la prestación del Servicio, por contar con los cursos de manipulación de alimentos e indicar que utilizará Uniforme en la prestación, recomendando: 1) Establecer el siguiente Orden de prelación: 1ro Singini Facundo y 2do Regini Martín, y 2) Adjudicar a Singini Facundo la presente contratación, debiendo cumplimentar con la presentación de la Documentación que corresponda para la inscripción al registro de proveedores de OSSE;

Que a fs. 142 el Sr JUAN CARLOS ROSSO, presenta nota informando que por cuestiones personales desiste de la Oferta realizada;

Que el art. 16 de las Cláusulas Particulares del pliego que rige la presente Contratación establece que el adjudicatario deberá constituir un depósito de garantía que cubra todas sus obligaciones contractuales, equivalente a la suma de PESOS MIL TRES CIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00);

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión recomienda **adjudicar** la “COMPULSA DE PRECIOS EXPLOTACION DEL BUFFET Y SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDA EDIFICIO CALLE FRENCH 6737 MAR DEL PLATA” a la firma SINGINI FACUNDO en un todo de acuerdo al pliego que rige la contratación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1676-C-05, referente a la: “COMPULSA DE PRECIOS EXPLOTACION DEL BUFFET Y SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDA EDIFICIO CALLE FRENCH 6737 MAR DEL PLATA”.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Compulsa del servicio de referencia a la firma SINGINI FACUNDO en un todo de acuerdo al pliego que rige la contratación, con un canon mensual de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$750,00) para los primeros 6 (seis) meses. A partir del séptimo mes el canon aplicable será el monto que surja de multiplicar el valor del café en jarrito por 50 (Cincuenta) unidades, teniendo en cuenta el valor del café en jarrito vigente al primer día hábil del mes en curso.--

ARTICULO 3°: El Plazo de duración de la presente contratación será de 3 (tres) años contados a partir de la firma del Contrato. Dicho plazo podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por un periodo de igual duración, previa notificación expresa entre las partes, en un plazo no menor a 30 (treinta) días de la finalización del mismo.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que previo a la firma del contrato deberá presentar la documentación requerida en el art. 12) de las Cláusulas Particulares del pliego. Asimismo deberá abonar el Canon correspondiente al primer trimestre en forma adelantada, PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.250,00) de acuerdo a lo previsto en el art. 13 de las Cláusulas Particulares del pliego.-----

ARTICULO 5°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro - de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada y previo a la firma del contrato, deberá efectuar un depósito de garantía que cubra todas sus obligaciones contractuales. Dicha garantía será equivalente a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00) y será constituida en alguna de las formas establecidas en el Art. 7.2 de las Cláusulas Generales. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase. -----
RESOLUCION N° 1185-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/12/2015

VISTO que el agente JOSE MIGUEL RABANAL, C.I. 479, se ausentará por licencia ordinaria durante el período comprendido entre los días 1 y 31 de enero de 2016, y
CONSIDERANDO

Que el agente JOSE MIGUEL RABANAL, C.I. 479, Función P-07 Clase XXI, se desempeña como Subtesorero de la empresa y es necesario realizar las funciones inherentes a dicho cargo a efectos de no resentir el normal funcionamiento de la Tesorería.

Que la situación planteada se encuentra prevista en la Resolución N° 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria la Resolución N° 371/08.

Que la agente ELISABET SANDRA FALCON, C.I. 392, Función P-07 Clase XVII, se desempeña como Jefe de Recaudación en la Tesorería y se encuentra facultada para llevar a cabo el reemplazo correspondiente.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante,

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio a la agente ELISABET -----
--SANDRA FALCON, C.I. 392, Función P-07 Clase XVII, en la función de Subtesorero durante el período comprendido entre los días 1 y 31 de enero de 2016 por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al objeto -----
-del gasto 1.1.5.02 Bonificación por Reemplazo de la Jurisdicción 1.2.2.01.10.000 Oficinas de Ley s/ Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 3°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera -----
-efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencia de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.

ARTICULO 4°: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. -----
-Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 1186-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/12/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2060-C-15 Cpo. 01 referente al “**SERVICIO REPARACION AIRE ACONDICIONADO**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 116/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 07 (Siete) empresas del ramo, presento sobre solo la firma: AIRE S.R.L. la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar la oferta presentada, el Área Intendencia informa a fs. 21 que la propuesta presentada cumple con lo requerido;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”;

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **AIRE S.R.L.** por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (**\$54.800,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse su oferta por debajo del Presupuesto Oficial de \$56.000,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2060-C-15 Cpo. -----
----- 01 referente al “**SERVICIO REPARACION AIRE ACONDICIONADO**”,-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 116/15 a la firma **AIRE S.R.L.**
----- por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (**\$54.800,00**)
con impuestos incluidos, por ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo
requerido en el pliego y encontrarse su oferta por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3º: El plazo de entrega será de 15 (quince) días corridos de recibida la Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.---

ARTICULO 5º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 1187-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/12/2015

Visto la Licencia ordinaria otorgada al Jefe de Perforaciones de la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Sr. REDIN Rubén Ignacio (CI N° 369), Función P-07 Clase XVIII y;

CONSIDERANDO

Que el Jefe de Perforaciones de la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, se ausentará desde el día 28 de diciembre de 2015 al 15 de enero de 2016, inclusive;

Que resulta necesario a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio designar a un agente que cubra el requerimiento dotacional del Área Perforaciones de la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos;

Que el agente Ing. MOREA José Luis (CI N° 522), Función P-07, Clase XVII, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 y su modificatoria Resolución 371/08 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas n° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio al Ing. MOREA José Luis (CI N° 522), Función P-07, Clase XVII, las tareas inherentes al cargo de Jefe de Perforaciones de la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Función P-07, Clase XVIII, desde el día 28 de diciembre de 2015 al 15 de enero de 2016, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3º: La erogación que demande esta Resolución se imputará al objeto del gasto 1. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes corresponda.-Cúmplase.-----RESOLUCION N° 1188-2015
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA 21/12/2015

Visto la necesidad de contar con los elementos necesarios que permitan cumplir con los objetivos fijados en el calculo de recursos para el ejercicio 2016, se deben definir las fechas de vencimiento, la periodicidad con la que se facturará el servicio a las distintas remesas y los valores que se aplicaran para la facturación del Servicio Sanitario y la Tasa GIRSU; y

CONSIDERANDO;

Que se continuará con los vencimientos en los meses pares para la remesa 100 y los meses impares para la remesa 200 a fin optimizar las gestiones de cobro luego de cada vencimiento;

Que se mantendrán las dos remesas para la facturación de las cuentas con Servicio Medido Categoría B, C y D, con el fin de acortar la cantidad días para el comienzo de la gestión de cobro de la mora temprana y optimizar las tareas inherentes al Área Micromedición;

Que hasta tanto se apruebe la Ordenanza del Presupuesto 2016, para la facturación del servicio sanitario se mantendrán los valores fijados en la Ordenanza 22.078 y, respecto a la Tasa GIRSU los fijados en las ordenanzas 22.065 y 22.066.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 7446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante,

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Establecer los vencimientos para las facturaciones del año 2016 de -----
acuerdo al anexo 1.-----

ARTICULO 2°: Realizar la facturación del servicio sanitario de acuerdo a la Ordenanza -----
22.078 y la Tasa GIRSU de acuerdo a las Ordenanzas 22.065 y 22.066. ---

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. -----
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 1189-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/12/2015

Visto lo dispuesto en el artículo 54° del Reglamento General del

Servicio Sanitario vigente y;
CONSIDERANDO

Que en el mencionado artículo se establece la facturación del agua suministrada por vehículos aguadores;

Que corresponde reglamentar esta modalidad de prestación para los metros cúbicos entregados por este medio, lo que estará vinculado con el consumo básico asignado para la cuenta en cuestión, entre otros aspectos a considerar;

Que para facturar los cargos es necesario que la Gerencia de Producción genere las Solicitudes de Intervención a tal efecto;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Encomendar a la Gerencia de Producción generar las solicitudes
-----de intervención con la información detallada en planilla que forma parte de la presente
como anexo 1.-----

ARTICULO 2°: Encomendar a la Gerencia General de Grandes Consumidores
-----la facturación del cargo por suministro de agua mediante camiones aguadores, para lo cual
deberá verificar si el consumo de la cuenta esta por debajo del cupo asignado, en este caso solo se le
facturará el ítem de acuerdo al artículo 54 del RGSS, en caso de que el mismo se encuentre por encima del
cupo diario asignado se le deberá adicionar el costo de las horas del camión aguador .-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda
-----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 1190-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

Mar del Plata, 22/12/2015

Visto la Resolución N°376/14; y

CONSIDERANDO

Que la trabajadora TESTA, Natalia Lourdes (CI. 901) ha solicitado la extensión de la licencia que le fuera otorgada para desempeñar un cargo con mayor jerarquía que el que revista la misma;

Que el Directorio tiene amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad, así como efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones; es quien considera otorgar la ampliación de la misma por un período de seis (6) meses

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Conceder la ampliación de la licencia por el cargo de mayor jerarquía -----sin remuneración de conformidad con lo previsto en el Art. 37° de la Convención Colectiva de Trabajo N° 57/75, a la trabajadora Natalia Lourdes TESTA (CI 901) a partir del 01 de enero de 2016 y por el término de seis meses; o hasta el cese de sus funciones para la Superintendencia de Riesgos de Trabajo dependiente de la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, si ello ocurriese con anterioridad.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Notifíquese. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 1191-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/12/2015

Visto el artículo 93 de la Ordenanza N° 22.078; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 22.078 en su artículo 93 establece que el Directorio de O.S.S.E. informará al Honorable Concejo Deliberante las tasas y los descuentos a aplicar en cada caso y en toda ocasión que se modifique en el ejercicio 2015;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Fijar para el mes de Enero de 2016 los siguientes intereses: -----
-----resarcitorio del 1.03 % (uno punto cero tres por ciento), un interés Punitivo I del 1.55 % (uno con cincuenta y cinco por ciento) y un interés Punitivo II del 2.06 % (dos con cero seis por ciento).-----

ARTÍCULO 2°: Fijar para el sistema permanente de financiación un interés del 2.19 % ----- (dos con diecinueve por ciento).-----

ARTICULO 3°: Establecer planes de facilidades de pago con la quita sobre -----
actualizaciones, intereses y recargos según la modalidad de pago conforme el siguiente esquema:

Modalidad de pago	% de descuento
Contado.	50 %
De dos a seis cuotas.	30%
De siete a doce cuotas.	10%
Escasos Recursos hasta treinta y seis cuotas.	80%

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. -----
-----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 1192-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/12/2015

Visto el Decreto Municipal N° 3522 que concede asueto administrativo los días 24 y 31 de Diciembre de 2015 para el personal municipal, en virtud de celebrarse las vísperas de las fiestas de Navidad y Año Nuevo; y

CONSIDERANDO

Que por los fundamentos esgrimidos y atento a la concordancia existente en el funcionamiento de este organismo con las dependencias municipales, se estima conveniente adoptar idéntico criterio, disponiendo por ende días no laborables para el personal de Obras Sanitarias;

Que los asuetos antedichos no deben alterar los servicios que presta este organismo, correspondiendo en consecuencia mantenerse las guardias necesarias para atender los mismos y cubrir eventuales emergencias que se puedan producir;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Adhiérase al Decreto Municipal N° 3522 declarando los días 24 y 31 -----de Diciembre de 2015 no laborables para el personal de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., en virtud a lo expuesto en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: Mantener las guardias necesarias a los efectos de no resentir el ----- normal funcionamiento de los servicios que presta este organismo y cubrir las emergencias que eventualmente se puedan producir los días indicados en el artículo precedente.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a quienes corresponda ----- y cúmplase -----

RESOLUCION N° 1193-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/12/2015

Visto la necesidad de profundizar los cambios efectuados en el Área Automotores, a los efectos de optimizar su funcionamiento; y

CONSIDERANDO

Que a los efectos de cumplir eficazmente con las Misiones y Funciones del Área se requiere reorganizar la dependencia, de cara a las necesidades del servicio;

Que en tal sentido, se considera oportuna la designación como Sub Jefe del Taller al agente BENITEZ, Maximiliano Andrés (CI 1158) quien dejará de prestar servicios en la Gerencia de Producción promocionándolo a la Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XVI, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Que en el mismo sentido, a los efectos de optimizar la atención de los requerimientos, se designa al agente GOMEZ, Alejandro Gustavo (CI 302) en la Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XVI, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Que ambos agentes deberán cubrir las vacantes producidas entre ellos en función de las licencias transitorias;

Que la jefatura del sector propone la reestructuración del sector administrativo dado la incorporación y la complejidad de las tareas administrativas que allí se desarrollan en la actualidad y las propuestas para el futuro;

Que corresponde reencasillar al agente BARRA, Sergio Oscar (CI 375) en la Función EOPF (Encargado Oficial Polifuncional) quedando incorporado al régimen de 40 horas semanales y al agente SCENNA, Diego Antonio (CI 418) en la Función P-07 Clase XV;

Que asimismo, corresponde recategorizar a los agentes GONZALEZ, Fernando Darío (CI 1003); SMARTICH, Germán Ezequiel (CI 1032) y OSES, Maximiliano (CI 1124) a la Función Oficial Polifuncional permaneciendo en el régimen del Acta N° 08/2013 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que los agentes promovidos a la Función P-07 (“Personal de Conducción”) en virtud de los ascensos, quedarán incorporados en el ámbito del Acta N° 03/2012 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Reorganizar la dependencia, designando como Sub Jefe del Taller -----
al agente BENITEZ, Maximiliano Andrés (CI 1158) quien dejará de prestar servicios en la Gerencia de
Producción promocionándolo a la Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XVI y al agente
GOMEZ, Alejandro Gustavo (CI 302) en la Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XVI pudiendo
desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio.---

ARTÍCULO 2º: Reencasillar al agente BARRA, Sergio Oscar (CI 375) en la Función -----
EOPF (Encargado Oficial Polifuncional) quedando incorporado al régimen de 40 horas semanales y al
agente SCENNA, Diego Antonio (CI 418) en la Función P-07 Clase XV.-----

ARTÍCULO 3º Que los agentes designados precedentemente como Personal de -----
Estructura quedarán incorporados en el ámbito del Acta N° 03/2012 de Reunión de la Comisión Negociadora
del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de
trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social de la Nación. -----

ARTÍCULO 4º: Recategorizar a los agentes GONZALEZ, Fernando Darío (CI 1003); -----
SAMARTICH, Germán Ezequiel (CI 1032) y OSES, Maximiliano (CI 1124) a la Función Oficial
Polifuncional permaneciendo en el régimen del Acta N° 08/2013 de Reunión de la Comisión Negociadora del
Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite
por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
Social de la Nación.-----

ARTICULO 5º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que
pudieren corresponder.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-

RESOLUCION N° 1194-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/12/2015

Visto lo solicitado por el Área Control de Flota; y

CONSIDERANDO

Que en consecuencia de las necesidades del área y para dar cumplimiento efectivo al servicio, surge la
necesidad imperiosa de completar el plantel de choferes;

Que la Jefatura de Control de Flota sugiere la reubicación del agente PERAZA, César Ariel (CI 1168) en la
función MOPF (medio Oficial Polifuncional) quien reúne las condiciones para asumir esa función;

Que el agente PERAZA, César Ariel (CI 1168) mantendrá su jornada laboral de 40 hs. semanales pudiendo
desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Que el mencionado agente permanecerá a prueba en el puesto por el período de un año, debiendo la jefatura
realizar la evaluación correspondiente para la designación definitiva del puesto;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo
Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Designar al agente PERAZA, César Ariel (CI 1168) a partir del 01 de -----
diciembre de 2015, en la Función MOPF (Medio Oficial Polifuncional) manteniendo su jornada laboral de
40 hs. Semanales pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del
servicio. -----

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que
pudieren corresponder.-----

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-

RESOLUCION N° 1195-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/12/2015

VISTO el recurso interpuesto por Miguel Ángel GARRIDO (CI 378) contra la Disposición Conjunta de las
Gerencias de Producción y Recursos Humanos N° 43/15 y 92/15 respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que el recurso es formalmente admisible (art. 27, Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II);

Que el trabajador reconoce la concurrencia a su domicilio y al de sus hijos en horario laboral utilizando el vehículo provisto por la Empresa para el desempeño de sus tareas, mas argumenta que ello obedeció a la necesidad de ir a buscar medicación olvidada o asistir a su esposa enferma;

Que sin perjuicio de la falta de acreditación e inverosimilitud de la excusa esgrimida (por la asiduidad de los movimientos señalados); la misma resulta absolutamente inatendible considerando la disponibilidad del régimen de permisos para atender asuntos personales (lo que de todos modos en ningún caso habría justificado la afectación de recursos de la Empresa –uso de sus vehículos– a fines particulares);

Que en consecuencia el recurso no resulta procedente correspondiendo confirmar la Disposición recurrida;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Resoluciones N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso interpuesto por Miguel Ángel GARRIDO (CI 378) -----
----- contra la Disposición Conjunta de las Gerencias de Producción y Recursos Humanos N°
43/15 y 92/15 y ratificar la sanción disciplinaria impugnada, advirtiéndose que la reiteración de nuevas
faltas disciplinarias podrá ser más severamente sancionada, incluso con despido.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 1196-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 2/12/2015

Visto las tareas que vienen desarrollándose en el Área Control de Flota dependiente de la Gerencia de Producción, y;

CONSIDERANDO

Que debido a los trabajos específicos del Área se torna necesario incorporar personal habilitado para el manejo de máquinas de gran porte (de más de 3.5000 kgs. Tipo Hidrojet, Vactor, Camión porta contenedores y otros);

Que para desarrollar dichas tareas en la Área de referencia el Sr. SOSA, Guillermo Damián (DNI 28.102.393) es la persona propuesta, atento a los antecedentes personales y laborales que surgen de sus currículum ital y la documentación requerida para su ingreso;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales y la evaluación psicotécnica resultando de ellos que los mismos se encuentran físicamente aptos para el tipo de trabajo asignado;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90, 93 a 95, LCT y ccetes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolos en la Función P-03 (“Peón”), Clase I;

Que la presente contratación se encuentra incluída dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22077;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 40 hs. Semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/201, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Contratar a plazo fijo a partir de la firma del contrato adjunto a la -----
----- presente como anexo I y por el término de noventa (90) días corridos, al Sr. SOSA, Guillermo Damián (DNI 28.102.393), en la Función P-03 (“Peón”) Clase I. La jornada de trabajo, remuneración y demás
condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de

acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en el Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 40 hs. Semanales en un todo de acuerdo con el Acta Paritaria N° 08/201, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el -----
trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----
partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----
Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan. – Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 1197-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23 de diciembre de 2015.-

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2388-O-2014 Cuerpos
01 y 02 referente a la Obra: "**RED MAESTRA Y DOMICILIARIA DE AGUA BARRIO ALFAR – ETAPA
I**"; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N°31/15, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N°936/15 (fs. 534) de fecha 02 de Octubre
de 2015 se preadjudicó la Licitación Pública N° 31/15 a la firma **ISTRIA S.A. en su Oferta Básica con
descuento del 32,63%** en la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO
MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 58/100 (**\$7.658.755,58**) con impuestos incluidos, por ser
su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases
y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$9.591.230,28;

Que la firma preadjudicataria ha presentado la documentación requerida en
el artículo 4° de la mencionada Resolución;

Que la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Licitación Pública N° 31/15
a la firma **ISTRIA S.A. en su Oferta Básica con descuento del 32,63%** en la suma total de PESOS SIETE
MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON
58/100 (**\$7.658.755,58**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de
OSSE, cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo
del Presupuesto Oficial de \$9.591.230,28;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°
21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2388-O-2014

Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: "**RED MAESTRA Y DOMICILIARIA DE AGUA
BARRIO ALFAR – ETAPA I**".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Pública N° 31/15 a la firma **ISTRIA S.A. en

su Oferta Básica con descuento del 32,63%** en la suma total de PESOS SIETE MILLONES
SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 58/100
(**\$7.658.755,58**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE,
cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del
Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la Obra "**RED MAESTRA Y

DOMICILIARIA DE AGUA BARRIO ALFAR – ETAPA I**" será de 240 (Doscientos
cuarenta) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los
cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la
Adjudicación de la presente.-----

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución de los Depósitos -----
de Garantía de Mantenimiento de Oferta según: Recibo Oficial Nro. 294 perteneciente a la firma
RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. de fecha 03 de Julio de 2015 (fs. 423); Recibo Oficial Nro. 296
perteneciente a la firma VIALSA S.A. de fecha 03 de Julio de 2015 (fs. 424); Recibo Oficial Nro. 298
perteneciente a la firma ALPA VIAL S.A. de fecha 06 de Julio de 2015 (fs. 427); Recibo Oficial Nro. 301

perteneciente a la firma GRAL SANEAMIENTO S.A. de fecha 07 de Julio de 2015 (fs. 428) y Recibo Oficial Nro. 302 perteneciente a la firma ISTRIA S.A. de fecha 07 de Julio de 2015 (fs. 429).-----

ARTICULO 5°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.----- f.a.

REGISTRADO BAJO EL N° 1198

FIRMADO
MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA 23/12/2015

,

Visto las Ordenanzas N° 19.649, 20.086, 20.654, 21.161, 21.573 y 22.078 las Resoluciones N° 430, 441, 442, 443, 444 y 445/2010, 593/2011, 256/2012, 933/2013 y 981/2015 que regulan la aplicación y facturación del Fondo de Infraestructura; y

CONSIDERANDO

Que visto las pautas presupuestarias fijadas para el ejercicio 2015, aprobadas por Ordenanza 22.077 y que el HCD autorizó a Obras Sanitarias a aplicar los valores del artículo 47 del RGSS aprobado por ordenanza 22.078 y conforme la evolución del inicio de las obras del Centro de Abastecimiento de Tucumán, la Estación Depuradora de Agua Residuales y Recambio de Cañerías;

Que en virtud del inicio de las obligaciones contractuales que conlleva la ejecución de estas obras, se decidió diferir el cobro de la totalidad del Fondo;

Que el Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la Ciudad de Mar del Plata se pone al cobro en forma proporcional al monto total de la o las obras programadas y proyectos que inicien el proceso de compra, con respecto al monto total proyectado del Fondo.

Que esta situación fue planteada en el plenario de la Comisión de Recursos Hídricos del Honorable Concejo Deliberante;

Que la Contaduría informa sobre los ajustes en los componentes de los procesos ya iniciados y de las nuevas Obras con procesos iniciados, así como el flujo de fondos necesario para el año 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Gerencia General de Grandes Consumidores a facturar ----- el Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la Ciudad de Mar del Plata, de acuerdo al importe comprometido, conforme al detalle de los ajustes y nuevos componentes informados por la Contaduría.

ARTICULO 2°: Se aprueba aplicar a partir de la cuota 1 del 2016, para las remesas ----- 1, 2, 100, 200, 250, 265, 300 y 500, el porcentaje resultante de incorporar estas obras al Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la Ciudad de Mar del Plata, de lo cual resultan los valores siguientes:

Zona	Cargo Fijo Bimestral máximo en m3	\$ Cat. A	Importe a aplicar a partir cuota 1/2016	Importe hasta diciembre 2015
Zona 1	44	\$ 1,79	\$ 78,76	\$ 62,92
Zona 2	42	\$ 1,79	\$ 75,18	\$ 60,06
Zona 3	38	\$ 1,79	\$ 68,02	\$ 54,34
Zona 4	32	\$ 1,79	\$ 57,28	\$ 45,76
Zona 5	25	\$ 1,79	\$ 44,75	\$ 35,75
Categoría	Cargo Fijo mensual máximo en m3	\$ Cat. A	Importe a aplicar a partir cuota 1/2016	Importe hasta diciembre 2015
A	22	\$ 1,79	\$ 39,38	\$ 31,46

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de -----
Garantía Ejecución de Contrato según Orden de Pago 4696/15 obrante a fj.171 del presente -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin -----
de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para
su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----
RESOLUCION N° 1201-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/12/2015

Visto lo actuado en el Expediente N° 1130-C-2009 Cpo.1 AMPLIACIÓN RED
DE CLOACA CALLE LIBERTAD E/ MAIPU Y BRONZINI Y MALVINAS E/ MAIPU Y LIBERTAD, cuya
ejecución estuvo a cargo de la Cooperativa de LUCHA Y ORGANIZACION LTDA.

CONSIDERANDO

Que con fecha 16 Diciembre de 2015, se procedió a formalizar el Acta de
Recepción Definitiva de la obra AMPLIACIÓN RED DE CLOACA LIBERTAD E/ MAIPU Y BRONZINI Y
MALVINAS E/ MAIPU Y LIBERTAD,

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de
Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y
21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
realizado por la Cooperativa de Trabajo LUCHA Y ORGANIZACION LTDA por los motivos expuestos en el
exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de -----
Garantía Ejecución de Contrato – Recibo N° 541/15 y \$ 3,020.97 descontado según Orden de Pago 4654/15

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin -----
de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para
su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----

RESOLUCION N° 1202-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/12/2015

Visto el Expte. n° 1827-R-2013 Cpo n° 5, referente a la obra
“IMPULSIONES PARA POZOS DE RESERVA EN EL S.A.S.”; y

CONSIDERANDO

Que la obra de referencia fue ejecutada en un todo de acuerdo a las
Condiciones estipuladas en la Disposición de la Gerencia de Obras n° 025/2012 de fecha 24 de Abril de
2012;

Que se ha cumplido el plazo de conservación exigido en las disposiciones
legales vigentes;

Que con fecha 18 de Diciembre, se procedió a la firma del Acta de
Recepción Definitiva;

Que corresponde la Devolución del Depósito de Garantía constituido por
la Empresa “IMPULSIONES PARA POZOS DE RESERVA EN EL SAS S.A.S;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446, N°
20080 y N° 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
-- antes mencionada, la que fuera ejecutada por la Empresa PABLO ROMERO por los motivos expuestos en el exordio de la presente-----

ARTICULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía - Ejecución de -----
Contrato - Recibo Oficial n° 112 fecha 22/05/2014.-----

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría-----
----- Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia de Obras para su archivo.-----

RESOLUCION N° 1203-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/12/2015

Visto lo actuado en el Expediente n° 103-O-2014 Cpo n° 3 y 4, correspondiente a la obra: "REDES DE AGUA B° OSTENDE, HERNANDEZ, Y LAS DOS MARIAS", cuya ejecución estuvo a cargo de la firma: ISTRIA S.A; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de Diciembre de 2015, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Provisoria de la obra, obrante en fs. 809;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.080 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria correspondiente a la obra -----
-- "REDES DE AGUA CORRIENTE BARRIO OSTENDE, HERNANDEZ, Y LAS DOS MARIAS" por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría a la devolución de los montos retenidos en -----
concepto de Fondos de Reparación.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda y -----
cúmplase.-----

RESOLUCION N° 1204-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/12/2015

Visto lo actuado en el Expediente n° 1304-O-2013 Alc n° 2 Cpo n° 4, correspondiente a la obra: "SANEAMIENTO PLUVIAL BARRIO LA FLORIDA", cuya ejecución estuvo a cargo de la Empresa ISTRIA S.A y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 3 de Noviembre de 2015, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Provisoria de la obra, obrante en fs. 786;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.080 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria correspondiente a la obra -----
-- “SANEAMIENTO PLUVIAL BARRIO LA FLORIDA”, por los motivos expuestos en el exordio de la
presente.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría a la devolución de los montos retenidos en -----
concepto de Fondos de Reparación.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda y -----
cúmplase.-----

RESOLUCION N° 1205-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/12/2015

Visto lo actuado en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 20 Cpos. 1 y 2, correspondiente a la obra:
“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y
PLUVIAL; ESCUELA SECUNDARIA N° 15”- Contratación Directa Obra Pública N° 41/14, cuya ejecución
estuvo a cargo de la firma **MAGGIO BARLOQUI ADRIAN**; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 02 de DICIEMBRE de 2015, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la
obra en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.9 del Pliego de Bases y Condiciones para
Contrataciones de Obra Pública (fs. 326);

Que a fs. 328 la Contaduría informa que la Orden de Compra N° 63/15 perteneciente a la firma **MAGGIO
BARLOQUI ADRIAN** se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia correspondería proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de
Contrato Recibo Oficial N° 175 (fs. 329) perteneciente a la firma **MAGGIO BARLOQUI ADRIAN** de
acuerdo a lo establecido en el Art. 13.10 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra
Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo
Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la
-----obra “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE
AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA SECUNDARIA N°15”, realizada por la firma **MAGGIO
BARLOQUI ADRIAN**.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía -----
Ejecución de Contrato – Recibo N° 175 (fs. 329).-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.--
RESOLUCION N° 1206-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/12/2015

Visto lo actuado en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 38 Cpos. 01 y 02 referente a la Contratación Directa
(Art. 156 Inc. 5 de la L.O.M.) N° 17/15, referente a la Obra “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA
P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA SECUNDARIA AGRARIA
N°01”, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma **MILLAQUEO RICARDO ANIBAL**; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 02 de DICIEMBRE de 2015, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la
obra en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.9 del Pliego de Bases y Condiciones para
Contrataciones de Obra Pública (fs. 493);

Que a fs. 495 la Contaduría informa que las Ordenes de Compras N° 197/15 y 778/15 (Ampliación)
perteneciente a la firma **MILLAQUEO RICARDO ANIBAL** se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia correspondería proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de
Contrato Recibo Oficial N° 80 (fs. 394) y N° 265 (fs. 496) perteneciente a la firma **MILLAQUEO RICARDO**

ANIBAL de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.10 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la ----- obra "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA SECUNDARIA AGRARIA N°01", realizada por la firma MILLAQUEO RICARDO ANIBAL.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía ----- Ejecución de Contrato – Recibo N° 80 (fs. 394) y N° 265 (fs. 496).-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los ----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 1207-2015
FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/12/2015

Visto lo actuado en el Expediente N° 2121-I-2014 Cpo.1 AMPLIACIÓN RED DE CLOACA CALLE FELIPE ARANA 4800 (VP/ PARCIAL) E/CHUBUT Y V. LOPEZ DE PLANES, cuya ejecución estuvo a cargo de la Cooperativa de LUCHA Y ORGANIZACION LTDA.

CONSIDERANDO

Que con fecha 03 Diciembre de 2015, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra AMPLIACIÓN RED DE CLOACA FELIPE ARANA 4800 (VP PARCIAL) E/ CHUBUT Y V. LOPEZ Y PLANES,

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la -----obra realizado por la Cooperativa de Trabajo LUCHA Y ORGANIZACION LTDA por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de ----- Garantía Ejecución de Contrato – Recibo N° 543/15 -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin ----- de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----

RESOLUCION N° 1208-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/12/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 433-C-11 Cpo. 1 referente a la: "SERVICIO MANTENIMIENTO SISTEMA CONTROL ASISTENCIA PERSONAL" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 112 el Departamento de Sistemas informa que la firma BELZA, FERNANDO ha cumplido con todo lo requerido por el Area según Orden de Compra N°1096/11;

Que a fs. 114 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°1096/11 perteneciente a la firma mencionada en el Considerando Anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 171 (fs. 74) de fecha 11 de Octubre de 2011 perteneciente a la firma BELZA FERNANDO;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma BELZA, FERNANDO el -----
Concurso de Precios N°43/11.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito ----- de
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 171(fs. 74) de fecha 11 de Octubre de 2011 perteneciente a la
firma BELZA FERNANDO - -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos -----
-----de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area
Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 1209-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/12/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1570-C-2014 Cpos.
01 y 02 referente a la “**ADQUISICION MOTOR ELECTRICO P/ ESTACION ELEVADORA PLAZA
MITRE**”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°273/15 de fecha 7 de Abril de 2015 (fs. 223) se adjudico la Contratación Directa N° 21/15 (Art. 156 Inc. 5 de la L.O.M.) a la firma **CASA BLANCO S.A.** en su Oferta Básica en la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$827.328,00)** con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego (O.C. N° 367/15);

Que a fs. 246 la Gerencia de Servicios informa que la firma **CASA BLANCO S.A.** han dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 243 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°367/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 133 (fs. 230) de fecha 17 de Abril de 2015 perteneciente a la firma **CASA BLANCO S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma CASA BLANCO S.A. la Contratación -----
----- Directa N° 21/15 (Art. 156 Inc. 5 de la L.O.M.) referente a la “**ADQUISICION MOTOR ELECTRICO
P/ ESTACION ELEVADORA PLAZA MITRE**”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Deposito de -----
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 133 (fs. 230) de fecha 17 de Abril de 2015 perteneciente a la
firma **CASA BLANCO S.A.**.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos -----
--- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área
Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 1210-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/12/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 452-P-14 Cpos. 01 a 04 referente a la Obra: “**PMIS-
DESAGÜE PLUVIAL ZONA ALBERTI Y CHILE**”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°859/15 de fecha 11 de Septiembre de 2015 (fs. 579) se declaró desierto el Primer Llamado a Licitación Pública N°29/15, procediendo a efectuar un Segundo Llamado; para el cual se invitaron a empresas del rubro, presentando sobre 01 (una) firma: **AGUAS CORLETTI S.R.L.**, según consta en Acta de fecha 30 de Septiembre de 2015 obrante a fs. 703;

Que en Acta de Reunión obrante a fs. 706 la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación luego del Análisis de la documentación presentada por la firma oferente detalla la documentación faltante, entre ellas el Certificado de Capacidad Técnica Financiera. Al respecto, la firma **AGUAS CORLETTI S.R.L.** presenta Nota, obrante a fs. 708, en la cual informa que se encuentra inscrita en el Registro de Licitadores de la Pcia. de Bs. As. teniendo la Capacidad Técnica suficiente requerida para esta obra, no sucediendo lo mismo con la Capacidad Financiera, debiéndose fundamentalmente a que la mayor facturación está dada en el sector privado, destacando que sus mayores clientes son A.Y S.A. y N.A.S.A. (NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S.A.) afectados a estos rubros. Por lo tanto y a fin de garantizar las obligaciones del Pliego, ofrecen una ampliación de la Póliza por eventual incumplimiento contractual de un 15%, destacando que poseen la documentación restante requerida;

Que a fs. 710 la Comisión de Estudios de Ofertas y Adjudicaciones informa, respecto a la nota presentada por la firma **AGUAS CORLETTI S.R.L.**, que ninguna excepción que implique modificación a las condiciones del Pliego podría implementarse en el presente proceso licitatorio, recomendando proceder a rechazar la oferta de dicha firma atento a no presentar la documentación requerida y no encontrarse cumplimentado lo exigido en el Pliego;

Que el Artículo 132 Inc. f) de la LOM establece: "...Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo, podrán contratarse directamente, sin tal requisito cuando: ...Se haya realizado una licitación y no haya habido proponentes o no se hubieren hecho ofertas convenientes...";

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras aconseja **DECLARAR FRACASADO** el Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 29/15, dejando sin efecto la Contratación de referencia bajo la presente modalidad de contratación, procediendo a continuar el trámite de la obra bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo establecido en el inc. f) del art. 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que para ello se autorizará a la Oficina de Compras a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones para la modalidad de Contratación Directa utilizando el Pliego correspondiente a la Licitación Pública N° 29/15 2° Llamado, Obra "**PMIS-DESAGÜE PLUVIAL ZONA ALBERTI Y CHILE**", modificando lo siguiente: *Art. 2.1 (Cláusulas Generales): El Pliego de Bases y Condiciones se entregará sin cargo y *Art. 4.8 (Cláusulas Generales): El Depósito de Garantía de mantenimiento de Oferta no será exigible;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 452-P-14 Cuerpos 01 a -----
----04 referente a la Obra: "**PMIS-DESAGÜE PLUVIAL ZONA ALBERTI Y CHILE**".-----

ARTICULO 2°: **RECHAZAR** la oferta de la firma **AGUAS CORLETTI S.R.L.** por los motivos -----
----- expuestos en el exordio de la presente. -----

ARTICULO 3°: Declarar fracasado el Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 29/15 -----
---- dejando sin efecto la Contratación de referencia bajo la presente modalidad de compra.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Oficina de Compras a continuar el trámite de contratación bajo -----
----la modalidad de Contratación Directa, según lo establecido en el inc. f) del art. 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar la modificación en el encuadre de la -----
----presente, bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo establecido en el inc. f) del art. 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 6°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de Garantía -----
--- de Mantenimiento de Oferta según Recibo N°448 de fecha 22 de Septiembre de 2015 (fs. 700) correspondiente a la firma **AGUAS CORLETTI S.R.L.**-----

ARTICULO 7°: Autorizar a la Oficina de Compras a confeccionar el Pliego de Bases y -----
----Condiciones para la modalidad de Contratación Directa utilizando el Pliego correspondiente a la Licitación Pública N° 29/15 2° Llamado, Obra "**PMIS-DESAGÜE PLUVIAL ZONA ALBERTI Y CHILE**", modificando lo siguiente: *Art. 2.1 (Cláusulas Generales): El Pliego de Bases y Condiciones se entregará sin cargo y *Art. 4.8 (Cláusulas Generales): El Depósito de Garantía de mantenimiento de Oferta no será exigible.-----

ARTICULO 8°: Notificar a la firma interviniente de lo dictaminado en la presente Resolución---

ARTICULO 9°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar -----
---- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 1211-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/12/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1454-C-15 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra:
**“REACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TORRE TANQUE MARIO BRAVO Y
PUESTA EN VALOR DE MUROS EXTERIORES ALEDAÑOS”;** y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 1161/15 de fecha 03 de Diciembre de 2015 (fs. 309) se autorizó
Declarar fracasado el Llamado de la Licitación Pública N° 38/15 y proceder a realizar un Segundo
Llamado para la misma, cuya fecha de apertura está prevista para el día 04 de Enero de 2016 a las 11:00
horas;

Que con fecha 23 de Diciembre de 2015 (fs. 451) la firma FACO S.A., adquirente del Pliego de Bases y
Condiciones para el presente Llamado, presenta nota solicitando una prórroga de 10 (diez) días a partir de
la fecha de apertura pautada, debido a los feriados que se avecinan para poder realizar un estudio más
correcto de la Obra;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública
N° 38/15 2° Llamado para el día Jueves 14 de Enero de 2016 a las 11:00 hs., a llevarse a cabo en el Edificio
sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y
21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 38/15
----- 2° Llamado para el día Jueves 14 de Enero de 2016 a las 11:00 hs., a llevarse a cabo en el
Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTÍCULO 2°: Notificar por Cédula a las firmas adquirentes del Pliego, formando la -----
misma parte integrante del P. B. y C., debiendo adjuntarla a la presentación de la oferta firmada por el
proponente.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras –
-----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución.-----

RESOLUCION N° 1212-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/12/2015

Visto el expediente 1143-C-2014 Cpo 1 sobre la contratación por 12
meses del Servicio de Transmisión de datos de Plaza Mitre y Servicio de Internet 3 Mbps (Orden de Compra
Nro. 925/2014 y Nro 1132/2014, respectivamente), a la firma Aizpun Alberto Raúl; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 9/12/2015 se tramitó la solicitud que contempla los siguientes doce
periodos de 2016;

Que los periodos de Noviembre y Diciembre de 2015 correspondientes al Servicio
de Transmisión de datos de Plaza Mitre no se encuentran incorporados en la Orden de Compra 925/14 y los
periodos de Octubre, Noviembre y Diciembre correspondientes al Servicio de Internet 3 Mbps en la Orden
de Compra 1132/2014;

Que el Subgerente de Servicios ha informado que la firma ha prestado el servicio
según los antecedentes agregados en los meses de Octubre Noviembre y Diciembre de 2015 no habiendo en
la Ordenes de Compra crédito suficiente para abonar los meses en cuestión;

Que el proveedor ha facturado los valores a los importes establecido en las
Ordenes de Compra 925/2014 y 1132/2014;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería a abonar a la firma -----
----- Aizpun Alberto Raúl la factura Nro. 000-00000177 por valor Pesos Diecisiete mil novecientos setenta y tres (\$17.973,00) correspondiente al Servicio de Internet 3Mbps de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015 y la factura Nro. 0002-00000178 por valor Pesos Ocho mil doscientos (\$ 8.200,00), que corresponde al Servicio de Transmisión de Datos de Plaza Mitre de los meses de Noviembre y Diciembre de 2015, por los motivos expuestos en la presente. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande la presente será imputado a Objeto del Gasto -----
3.1.4 Teléfonos, Telex y Telefax- Categoría Programática 05.00.05 Mantenimiento Eléctrico y
Comunicaciones - Jurisdicción 1.2.2.01.05.000 Gcia de Servicios 1.2.0 Fondos Propios.-----

ARTICULO 3° Dese al Registro de Resoluciones. Notifíquese a la Contaduría, a la -----
----- Tesorería y al Departamento de Informática y Comunicaciones. Cúmplase. -----
RESOLUCION N° 1213-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/12/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 588-C-15 Cuerpo 01 a 03 referente a la “**ADQUISICION DE MATERIALES DE BRONCE – AÑO 2015**”; y

CONSIDERANDO

Que a fs.479 y 481 la Gerencia de Servicios, la Gerencia de Irregularidades del Servicio y la Planta de efluentes Ing. Baltar informan que las firmas **BIDART ERNESTO** según Ordenes de Compra N° 709/15 (Licitación Privada N°08/15 1° Llamado), y N° 1181/15 (Contratación Directa N°148/15 (Art. 156 Inc 5 de la LOM)), **MEGHINASSO RICARDO E.** según Orden de Compra N° 742/15 (Licitación Privada N°08/15 1° Llamado), **PROYECTOS KORMAT S.A.** según Orden de Compra N° 743/15 (Licitación Privada N°08/15 1° Llamado), y **ERRIQUENZ HNOS S.R.L.** según Orden de Compra N°1182/15 (Contratación Directa N°148/15 (Art. 156 Inc 5 de la LOM)) han dado cumplimiento con lo requerido por vuestras Áreas/ Gerencias;

Que a fs. 483 y 486 la Contaduría informa que las Ordenes de Compras N° 709/15, N° 1181/15 pertenecientes a la firma **ERNESTO BIDART**, N°742/15 perteneciente a la firma **MEGHINASSO RICARDO E.** N°743/15 perteneciente a la firma **PROYECTOS KORMAT S.A.** y N° 1182/15 perteneciente a la firma **ERRIQUENZ HNOS. S.R.L.** se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde la devolución de los depósitos de Garantías de Adjudicación efectuadas en oportunidad para la Licitación Privada N° 08/15 Primer y Segundo Llamado a las firmas **MEGHINASSO RICARDO HERMINIO**, según Recibo N° 271 de fecha 24/06/2015 (fs.277) y **BIDART ERNESTO**, según Recibo N° 274 de fecha 24/06/2015 (fs.278);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 588-C-15 Cuerpo -----01 a
03 referente a la “**ADQUISICION DE MATERIALES DE BRONCE- AÑO 2015**”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantías de -----
Adjudicación efectuadas en oportunidad para la Licitación Privada N° 08/15 Primer y Segundo Llamado a
las firmas **MEGHINASSO RICARDO HERMINIO**, según Recibo N° 271 de fecha 24/06/2015 (fs.277) y
BIDART ERNESTO, según Recibo N° 274 de fecha 24/06/2015 (fs.278).-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-

RESOLUCION N° 1214-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/12/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 78 Cpo. 01 y 02 referente a la Obra “**PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA SECUNDARIA N°19**”; y

CONSIDERANDO

Que en el Marco de la Ordenanza 21824, promulgada mediante Decreto del Ejecutivo 2155 del 8 de agosto de 2014, se creó el “Programa Integral de Asistencia para Saneamiento en materia de Agua, Cloaca y Pluvial” para establecimientos educativos provinciales, conforme las condiciones establecidas en el Convenio suscripto entre el Municipio de General Pueyrredón, Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la ejecución de las obras y trabajos necesarios para adecuar los servicios de saneamiento (agua, cloaca, pluvial) de las instituciones educativas provinciales;

Que a tal efecto y de acuerdo al Plan de Obra suministrado por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Pcia de Buenos Aires y al relevamiento efectuado por el Personal Técnico de la Unidad Ejecutora creada para el presente programa, se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, el cual corre de fs. 227 a 245, para la ejecución de la Obra del citado Establecimiento Educativo;

Que a fs. 54 el Área Contaduría informa que la contratación solicitada se encuentra comprendida por el Art. 133 de la L.O.M. “Contratación Directa”, realizando la Imputación Preventiva correspondiente, sin formular observaciones;

Que con fecha 26 de Noviembre de 2015 se efectuó la Apertura de Sobres de la Contratación de referencia, presentándose TRES (03) firmas: **REYNALDO GONZALEZ SARABIA**, **RICARDO MILLAQUEO** y **COOP. DE TRABAJO LA UNION LTDA.**, según consta en Acta de Apertura de fs. 278;

Que a fs. 340, 381 y 382 la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiendo analizado las propuestas presentadas, informa que la firma **RICARDO MILLAQUEO** (Segunda en Orden de Prelación) y la firma **REYNALDO GONZALEZ SARABIA** (Tercera en Orden de Prelación) no presentan la documentación solicitada, por lo tanto recomienda declarar inadmisibles sus ofertas. Respecto a la **COOP. DE TRABAJO LA UNION LTDA.**, indica que ha cumplido con lo requerido. Por lo tanto, aconseja a la Oficina de Compras adjudicar la presente contratación a la **COOP. DE TRABAJO LA UNION LTDA.**, por la suma de \$ 244.094,57;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo con la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación aconseja adjudicar la Contratación de referencia a la **COOP. DE TRABAJO LA UNION LTDA.** por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 57/100 (\$244.094,57)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$273.246,22;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. ----- 78 Cpo. 01 y 02 referente a la Obra “**PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA SECUNDARIA N°19**”.-----

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa Obra Pública N° 33/15 NUEVO ----- LLAMADO a la **COOP. DE TRABAJO LA UNION LTDA.** por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 57/100 (\$244.094,57)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que deberá ----- presentar el comprobante de pago de aportes en concepto de honorarios profesionales de acuerdo a los indicado en el Art. 1 de la Ley 13.753, en función a lo establecido en el Artículo 21 de las Cláusulas Particulares del P.B. y C., quedando el/los pago/s correspondiente/s al/a los Certificado/s de Obra sujeto/s a la presentación de dicho comprobante.-----

ARTICULO 4°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro ----- de los 5 días hábiles de notificada la adjudicación deberá presentar la documentación requerida en el art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.--

ARTÍCULO 5°: La presente contratación tiene un Plazo de Ejecución de 45 (cuarenta y ----- cinco) días corridos a partir de la firma del acta de inicio de obra.-----

ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a fin ----- de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 1215-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/12/2015

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al agente ZAPPATERRA, Mónica Leticia (CI-Nº 400) Gerente de Irregularidades en el Servicio, Función P-07 - Clase XXII y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia mencionada;

Que el agente CAAMAÑO, Claudia Haydee (CI Nº 415) reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que es menester encomendar el manejo de la Caja Chica;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución Nº 799/03 del Procedimiento de Reemplazos transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que además, ya ha realizado reemplazos, existiendo en su legajo las constancias de los actos administrativos que ordenaron aquellos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y Nº 21.608 del Honorable Consejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: *Designar en carácter de reemplazo transitorio con manejo de la -----Caja Chica al agente CAAMAÑO CLAUDIA HAYDEE (CI-415) P-07 – Clase XVII como GERENTE DE IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO – P-07 Clase XXII desde el 29 de Diciembre de 2015 al 15 de Enero de 2016 inclusive.-----*

ARTICULO 2º: *No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----cumpliera efectivamente con el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----*

ARTICULO 3º *El gasto que demande el mencionado reemplazo será -----imputado al objeto del gasto 1.1.5.02 “Bonificación por Reemplazo”.-----*

ARTICULO 4º: *Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a -----quienes corresponda. Cúmplase.-----*

RESOLUCION Nº 1216-205

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/12/2015

Visto las reuniones que se realizan por diversos temas en las instalaciones

de Directorio, y

CONSIDERANDO

Que diariamente se producen reuniones de diversos temas en las oficinas de Directorio, con Sociedades de Fomento, Autoridades de distintos Entes, Secretarías y Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales;

Que en virtud de que en O.S.S.E. se constituyó el Equipo fiduciario del Programa “Ciudades emergentes y Sostenibles” del Banco Interamericano de Desarrollo, se desarrollaron semanalmente reuniones con los referentes (profesionales y técnicos de las distintas Secretarías Municipales) de los distintos componentes del programa;

Que con el fin del seguimiento del Plan de Obras que la Empresa llevó a cabo durante el corriente año se convocaron a los distintos actores sociales, vecinos, y medios de comunicación, para informar de los avances en cada estadio de las licitaciones y/o inauguraciones de las mismas;

Que se desarrollaron capacitaciones con personal de la empresa e invitados de otros entes municipales, proveedores y prestadores regionales de servicios sanitarios que insumieron largas jornadas de trabajo;

Que las tratativas previas a la firma del Contrato de la Nueva Edar generaron reuniones de trabajo con profesionales del ENHOSA con profesionales de la Empresa para acordar los términos del mismo;

Que en virtud de la financiación de la Obra del Arroyo el Barco a través de fondos tramitados por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, se mantuvieron sucesivas conversaciones;

Que a los efectos de favorecer las conversaciones de los diferentes temas se realizan invitaciones a las personas que participan de las mismas, consistentes en bebidas que son proveídas por el Buffet existente en las instalaciones de la Empresa;

Que corresponde abonar a la firma TROILO, RUBEN, adjudicataria de la Contratación del Servicio de Buffet y Restaurante del edificio calle French 6737 Mar del Plata, según Expediente 1026-C-2005, la consumición realizada durante el año 2015, hasta día 18 de Diciembre de 2015, por la suma de \$ 47.215,75;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Autorizar el pago de la suma de \$ 47.215,75 (CUARENTA Y SIETE -
-----MIL DOSCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS) a la firma
TROILO, RUBEN, adjudicataria de la Contratación del Servicio de Buffet y Restaurante del edificio calle
French 6737 Mar del Plata, según Expediente 1026-C-2005, correspondiente al servicio utilizado durante el
año 2015 hasta el día 18 de Diciembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las transferencias presupuestarias -
----- necesarias para dar cumplimiento al artículo 1°. El Gasto que la presente demande deberá
imputarse a Objeto del Gasto 3.9.9 Otros Servicios, Categoría
Programática 01.00.01 Directorio, Jurisdicción 1.2.2.01.01.000 Directorio. -----

ARTÍCULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Contaduría y -----
-Tesorería de OSSE. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 1217-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/12/2015

*Visto lo actuado en el Expediente n° 824-O-2013 Cpo n° 9, correspondiente
a la obra: "RECAMBIO DE CAÑERIAS Y ACCESORIOS PLAN FUGA CERO ZONA 3- SECTOR VIEJA
TERMINAL PROGRAM RANF", cuya ejecución estuvo a cargo de la firma RECONSTRUCCIÓN DE
CAÑOS S.A y*

CONSIDERANDO

*Que con fecha 26 de Noviembre de 2015, se procedió a formalizar el Acta
de Recepción Provisoria de la obra, obrante en fs. 2591;*

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego
de Bases y Condiciones;

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446,
N° 20.080 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria correspondiente a la
-----obra "RECAMBIO DE CAÑERIAS Y ACCESORIOS PLAN FUGA CERO ZONA 3- SECTOR
VIEJA TERMINAL PROGRAMA RANF", por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría a la devolución de los montos retenidos en -----
concepto de Fondos de Reparación.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda y -----
cúmplase.-----

RESOLUCION N° 1218-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/12/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 315-C-14 Cpos. 01, 02, 03, 04, 05 y 06 referente al “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA - AÑO 2014/15”; y

CONSIDERANDO

Que por Licitación Pública N° 11/14 1° y 2° Llamado, y por Contratación Directa 90/14 (Art 156 inc. 5 de la LOM), según Resoluciones del Directorio N° 425/14, 453/14, 524/14 y 715/14, se adjudicó el “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA – AÑO 2014/15”;

Que por Resolución del Directorio N° 725/15 de fecha 30 de Julio de 2015, se amplió la contratación del servicio correspondiente a la presente Licitación por el período comprendido entre el 01/08/15 al 31/10/15, ambos inclusive, equivalente en promedio al 21,46% de la contratación total;

Que por Resolución del Directorio N° 994/15 de fecha 20 de Octubre de 2015, se amplió la contratación del servicio correspondiente a la presente Licitación por el período comprendido entre el 01/11/15 al 30/11/15, ambos inclusive, equivalente en promedio al 7,96% de la contratación total;

Que por Resolución del Directorio N° 1131/15 de fecha 24 de Noviembre de 2015, se amplió la contratación del servicio correspondiente a la presente Licitación por el período comprendido entre el 01/12/15 al 16/12/15, ambos inclusive, equivalente en promedio al 2,08% de la contratación total;

Que por Resolución del Directorio N° 1183/15 de fecha 15 de Diciembre de 2015, se amplió la contratación del servicio correspondiente a la presente Licitación por el período comprendido entre el 17/12/15 al 03/01/16, ambos inclusive, equivalente en promedio al 3,88% de la contratación total;

Que en virtud de resultar necesario asegurar la continuidad del mencionado servicio, y dado que por expediente 1452-C-2015 se está tramitando la Licitación Pública 42/15 “ **SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA - AÑO 2015/16**”, por la cual se realizará la adjudicación de algunos renglones, se requiere una nueva ampliación de la actual prestación para algunos transportistas **hasta el 31/01/16, inclusive**, que equivale en promedio al 3,88% de la contratación total, la cual sumada a la primer, segunda, tercer y cuarta ampliación del 21,46%, 7,96%, 2,08% y 2,29% respectivamente representa una ampliación total del 37,67% de la contratación, no excediendo el 50% del monto contratado originalmente (\$2.675.184,60), fijado como límite en el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del P. B. y C.;

Que el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones establece: “...Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer en cualquier momento el/los aumento/s o disminución/es del servicio o del horario de cada turno hasta un cincuenta por ciento (50 %) del monto total de la Orden de Compra. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá gastos generales ni lucro cesante...”;

Que habiendo tomado intervención la Contaduría a fs.1178, la misma no expresa objeciones a la nueva ampliación correspondiente a la Licitación Pública N° 11/14 1° y 2° Llamado y a la Contratación Directa 90/14 (Art 156 inc. 5 de la LOM);

Que la Jefatura de Compras aconseja ampliar la contratación del servicio correspondiente a la Licitación Pública N° 11/14 1° y 2° Llamado y la Contratación Directa 90/14 (Art 156 inc. 5 de la LOM), por la suma total de **PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$103.770,00), hasta el 31/01/16, inclusive** según se indica en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, o hasta la adjudicación de la Licitación anual del Servicio de Transporte y Carga Año 2015-2016, lo que ocurra primero;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, 20.080 y 20.687 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a ampliar la contratación del servicio correspondiente a la Licitación Pública N° 11/14 1° y 2° Llamado y a la Contratación Directa 90/14 (Art 156 inc. 5 de la LOM), por la suma total **PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$103.770,00), hasta el 31/01/16, inclusive**, según se indica en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, o hasta la adjudicación de la Licitación anual del Servicio de Transporte y Carga Año 2015-2016, lo que ocurra primero.-----

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría a desafectar el saldo de las Ordenes de Compra de la presente Ampliación, en caso de realizarse la adjudicación de la Licitación anual del Servicio de Transporte y Carga Año 2015-2016 antes del 31/01/16.-----

ARTÍCULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – -----Area Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 1219-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/12/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 2285-C-15 Cuerpo 01 referente al: **“SERVICIO ALQUILER DE UN CAMION CISTERNA”** y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N°04/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que presentó sobre 01 (Una) firma: **CIAGESER S.A.** la cual a la fecha no ha completado la documentación requerida para la Re-Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, por lo que teniendo en cuenta que es la única oferta, se le ha extendido un Certificado en carácter “Condicional” a fin de no demorar la prestación del servicio;

Que luego de analizar la propuesta presentada por la única firma oferente, la Gerencia de Producción informa a fs. 40 que la firma **CIAGESER S.A.** cumple con lo solicitado;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **CIAGESER S.A.** por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (**\$117.500,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta la mas conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos solicitados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.080 y N° 20.687 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 2285-C-15 -----
Cuerpo 01 referente al: **“SERVICIO ALQUILER DE UN CAMION CISTERNA”**.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N°04/16 a la firma **CIAGESER S.A.** ----- por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (**\$117.500,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta la mas conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.---

ARTICULO 3°: Autorizar a la Oficina de Compras a extender a la firma, -----
CIAGESER S.A. un Certificado Condicional de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento 30/06/2015, quedando los pagos correspondientes al presente Concurso de Precios sujetos a la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Certificación expedida por la Dirección de la Mujer en la que consta que no se encuentra en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as en el ámbito del Partido de General Pueyrredón. En el caso de personas jurídicas, dicho requisito deberá ser cumplimentado por la totalidad de sus directivos. 2) Derecho de reinscripción \$35.8.--

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro ----- de los cinco (05) días hábiles de notificada deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 6°: Los servicios serán prestados en el transcurso de la temporada estival ----- 2016, comenzando el servicio a partir del día siguiente de notificada la Adjudicación y por un periodo de 250 hs.. La Oficina de Compras comunicará el día de inicio de la prestación del servicio contratado y lugar donde deberá presentarse, a designar por la Gerencia de Producción, Área Control de Flota. El servicio se prestará de LUNES a DOMINGOS, en horario a convenir con OSSE. -----

ARTICULO 7°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 8°: Notificar a la Firma lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 9°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 1220-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/12/2015

Visto la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando hasta la fecha en la Gerencia de Producción; y

CONSIDERANDO

Que debido a lo expuesto, se torna necesaria la incorporación a la Planta Permanente de los Sres. DE LA VEGA, Juan Eduardo (DNI 28.710.121), PEREZ, Carlos Sebastián (DNI 38.831.637), CASTILLO, Juan Carlos (DNI 21.503.651), SEGOVIA, Miguel Ángel (DNI 24.084.096) y LARES, David Manuel (22.696.550), a partir del 06-01-2016;

Que la modalidad del vínculo laboral será de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolos en la Función P-03 (“Peón”) Clase I;

Que este Directorio tiene amplias facultades para dirigir, administrar y organizar económica y técnicamente la sociedad, correspondiéndoles - entre otras atribuciones - la de establecer la organización del trabajo y la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la misma;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22077;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Designar en Planta Permanente a partir del 06 de enero de 2016, para ----- prestar servicios en la Gerencia de Producción a los Sres. DE LA VEGA, Juan Eduardo (DNI 28.710.121), PEREZ, Carlos Sebastián (DNI 38.831.637), CASTILLO, Juan Carlos (DNI 21.503.651), SEGOVIA, Miguel Ángel (DNI 24.084.096) y LARES, David Manuel (22.696.550, en la Función P-03 (“peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. --

ARTICULO 2°: Las personas nombradas en el art 1° deberán desempeñar las tareas ----- ---propias de la ubicación escalafonaria asignada por medio de la presente, quedando incorporadas en forma definitiva en la planta permanente de personal, en la Gerencia de Producción.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las ----- partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos----- Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----

RESOLUCION N° 1221-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/12/2015

Visto las facultades para organizar, dirigir y administrar el Ente con las que fue dotado el Directorio de la misma en su Estatuto; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución 343/2015 se creó la “Comisión de Gestión para la Homologación del Sistema de Ingresos Públicos EFI-OSSE” encontrándose en la etapa de preparación de los diseños del sistema

(diagrama de flujo de datos, diseño de los programas y diccionarios de datos) así como de los manuales de usuarios, requiriéndose la incorporación de personal para cumplimentar con los requerimientos;

Que dentro del plantel de la Empresa se analizaron los conocimientos y la trayectoria de personal con idoneidad suficiente y experiencia en la ejecución de las tareas en ese Área;

Que los agentes VIACAVA, Alejandra Myriam (CI 1130) y ZAMBELLI, Daiana Ayelén (CI 1114) cuentan con las aptitudes para la prestación del servicio, incorporándose a la Comisión aludida precedentemente;

Que con motivo de producir mejoras operativas en las Áreas de trabajo de la Empresa el Directorio puede disponer organizar las mismas para mejorar la prestación del servicio, estando facultado para producir pases y traslados del Personal que en ellas cumplen funciones;

Que los traslados dispuestos por este Directorio no afectan las condiciones laborales de los agentes de la sociedad;

Que la Ordenanza N°7446, expresa que el Directorio tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad, correspondiéndole según el inc. d) Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad y e) Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Incorporar a la “Comisión de Gestión para la Homologación del -----
--- Sistema de Ingresos Públicos EFI-OSSE” para desarrollar las tareas enunciadas ut supra –sin perjuicio de las que se asignen oportunamente- a los agentes VIACAVA, Alejandra Myriam (CI 1130) y ZAMBELLI, Daiana Ayelén (CI 1114).-----

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las transferencias presupuestarias -----
-correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a los interesados -----
----- Notifíquese a los interesados .Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 1222-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/12/2015

Visto la necesidad de incorporar personal para optimizar las tareas que se vienen desarrollando en la Gerencia de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO

Que se torna indispensable reforzar la dotación del personal para llevar adelante la continuidad de las tareas administrativas que se vienen desarrollando a la fecha - sin perjuicio de las que pudieren asignarse en el futuro-;

Que el Sr. BOTTALE, Gastón (DNI 35.019.128), reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales y la evaluación psicotécnica resultando de ellos que los mismos se encuentran físicamente aptos para el trabajo;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22077;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a los establecido para el personal de OSSE ubicándose en la Función A-01 (“administrativo”) Clase VI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Contratar a plazo fijo para prestar servicios en la Gerencia de -----
- Recursos Humanos al Sr. BOTTALE, Gastón (DNI 35.019.128), a partir de la firma de la presente y por un
periodo de noventa (90) días corridos. , en la Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI del Convenio
Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de
trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de
adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores
celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con
las necesidades del servicio. -----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el -----
trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----
partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----
Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.
RESOLUCION N° 1223-2015

FIRMADA
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 30/12/2015

Visto que el proyecto de Ordenanza de aprobación del
Presupuesto para el Ejercicio 2016, a la fecha aún no fue sancionado, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 59 del Reglamento de Contabilidad establece
“...Si el Concejo no hubiera aprobado el nuevo presupuesto, el Departamento Ejecutivo pondrá en vigencia
el del año anterior, con las modificaciones de carácter permanente introducidas al mismo...”;

Que el Artículo 20 del Decreto 2980/00, establece “... Si al iniciarse el
nuevo ejercicio no estuviese aprobado el nuevo presupuesto el Departamento Ejecutivo pondrá en vigencia
el del año anterior con las modificaciones introducidas en el mismo durante su ejecución e incorporando los
siguientes ajustes...”;

Que dado lo expuesto en los párrafos anteriores corresponde
prorrogar el presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, aprobado por Ordenanza N° 22.077 promulgada
el 04/02/2015, con más las modificaciones presupuestarias realizadas durante su período de vigencia, que
respondan a la normativa enunciada;

Que la Contaduría de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad
de Estado informa los ajustes presupuestarios que deben realizarse al Presupuesto Aprobado año 2015, en
virtud de lo establecido en los Apartados 1 y 2 del Artículo 20 del Decreto 2980/00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo
Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Poner en vigencia para el **Ejercicio 2016** la prórroga del Cálculo de -----
Recursos aprobado para el ejercicio 2015, por la suma de \$ 782.734.521.- (Pesos Setecientos
ochenta y dos millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos veintiuno), cuyo detalle obra en Anexo I de
la presente, en un todo de acuerdo a lo requerido por el Artículo 20° del Decreto Provincial 2980/00.-----

ARTICULO 2°: Poner en vigencia para el **Ejercicio 2016** la prórroga Presupuesto de -----
--- Gastos aprobado para el ejercicio 2015, por la suma de \$ 782.734.521.- (Pesos
Setecientos ochenta y dos millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos veintiuno), cuyo detalle obra en

Anexo 2 de la presente, en un todo de acuerdo a lo requerido por el Artículo 20° del Decreto Provincial 2980/00.-----

ARTICULO 3°: Aprobar los siguientes ajustes al Cálculo de Recursos puesto en vigencia en el Artículo 1° de la presente: -----

- Disminuir en la suma de \$ 8.175.616,36 (Ocho millones ciento setenta y cinco mil seiscientos dieciséis con treinta y seis centavos) cuyo detalle obra en el Anexo 3, en un todo de acuerdo al inciso a) del Apartado 1 del Artículo 20 del Decreto 2980/00.-----
- Disminuir en la suma de \$ 18.245.537,98 (Pesos Dieciocho millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y siete con noventa y ocho centavos) cuyo detalle obra en el Anexo 4, en un todo de acuerdo al inciso b) del Apartado 1 del Artículo 20 del Decreto 2980/00.-----
- Incrementar en la suma de \$ 53.708.461,70 (Pesos Cincuenta y tres millones setecientos ocho mil cuatrocientos sesenta y uno con setenta centavos) cuyo detalle obra en el Anexo 5, en un todo de acuerdo al inciso d) del Apartado 1 del Artículo 20 del Decreto 2980/00.-----
- Incrementar en la suma de \$ 101.682.696,00 (Pesos Ciento un millones seiscientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y seis) cuyo detalle obra en el Anexo 6, en un todo de acuerdo al inciso e) del Apartado 1 del Artículo 20 del Decreto 2980/00.-----

Ascendiendo el Cálculo de Recursos Prorrogado 2015 Ajustado según el Apartado 1 Artículo 20 del Decreto 2980/00 en la suma de \$ 911.704.524,36 (Pesos Novecientos once millones setecientos cuatro mil quinientos veinticuatro con treinta y seis centavos).-----

ARTICULO 4°: Aprobar los siguientes ajustes al Presupuesto de Gastos puesto en vigencia en el Artículo 2° de la presente: -----

- Disminuir en la suma de \$ 127.256.116,41 (Ciento veintisiete millones doscientos cincuenta y seis mil ciento dieciséis con cuarenta y un centavos) cuyo detalle obra en el Anexo 7, en un todo de acuerdo al inciso a) del Apartado 2 del Artículo 20 del Decreto 2980/00.-----
- Incrementar en la suma de \$ 12.821.710,27 (Pesos Doce millones ochocientos veintinueve mil setecientos diez con veintisiete centavos) cuyo detalle obra en el Anexo 8, en un todo de acuerdo al inciso b) del Apartado 2 del Artículo 20 del Decreto 2980/00.-----
- Incrementar en la suma de \$ 243.404.409,50 (Pesos Doscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos nueve con cincuenta centavos) cuyo detalle obra en el Anexo 9, en un todo de acuerdo al inciso c) del Apartado 2 del Artículo 20 del Decreto 2980/00.-----

Ascendiendo el Presupuesto de Gastos Prorrogado 2015 Ajustado según el Apartado 2 Artículo 20 del Decreto 2980/00 en la suma de \$ 911.704.524,36 (Pesos Novecientos once millones setecientos cuatro mil quinientos veinticuatro con treinta y seis centavos).-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a Contaduría y Tesorería -----
--- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 1224-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/12/2015

Visto la necesidad de incorporar personal para desarrollar tareas en la Gerencia General de Grandes Consumidores – Sector Micromedición; y

CONSIDERANDO

Que se torna necesaria la continuidad de los trabajos que se vienen desarrollando en la Gerencia precedentemente mencionada;

Que la Srta. RODRIGUEZ, Alma Florencia (DNI. 38.607.993) reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas que allí se desarrollan;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22077;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a los establecido para el personal de OSSE ubicándose en la Función A-01 (“administrativo”) Clase VI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios en la -----
Gerencia General de Grandes Consumidores – Sector Micromedición a la Srta. RODRIGUEZ, Alma
Florenia (DNI. 38.607.993) a partir del 20-12-2015 y por el plazo de noventa (90) días corridos, en la
Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral,
remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975,
en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que
se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte.
N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo
desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. –

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con la -----
trabajadora contratada, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----
partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----
Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 1225-2015

FIRMADA

MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 30/12/2015

Visto la necesidad de continuar con los Proyectos que se desarrollan en la Gerencia de Relaciones
Institucionales y Prestadores Externos; y

CONSIDERANDO

Que la Señora PEREZ, Graciela Alejandra (D.N.I. 20.040.866) es quien reúne las características personales
apropiadas para el desempeño de dichas tareas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95,
LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE
ubicándolo en la Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22077;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan
en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y
ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y
Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la
Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo
Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios en la -----
Gerencia de Relaciones Instituciones y prestadores Externos a la Señora PEREZ, Graciela Alejandra (D.N.I.
20.040.866); por un plazo de noventa (90) días corridos a partir del día 22/12/2015 en la Función A-01
 (“Administrativo”) Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y
demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está
vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen
en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite
ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o
de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. --

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el -----
trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----
partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----
Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 1226-2015

FIRMADA

MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 30/12/2015

Visto la necesidad de contratar personal idóneo para desempeñarse y prestar servicios en el Área Mantenimiento y Desarrollo Efiosse y otros sistemas; y

CONSIDERANDO

Que se torna necesaria la continuidad de los trabajos que se vienen desarrollando en el Área precedentemente mencionada;

Que la política de ingreso de personal implementada por parte de las autoridades tiene por objeto satisfacer las necesidades de la Empresa de contar con personal suficiente, que asegure el normal funcionamiento de los distintos sectores que la componen;

Que el Sr. IGLESIAS, Gonzalo Arsenio (DNI 27.741.849) reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas que allí se desarrollan;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22077;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XI, siendo la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios en el Área ----- Mantenimiento y Desarrollo Efiosse y otros sistemas, al Sr. IGLESIAS, Gonzalo Arsenio (DNI 27.741.849); por un periodo de noventa (90) días corridos a partir del 17-12-2015, en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el ----- trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las ----- partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal”.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos ----- Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 1227-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/12/2015

Visto la necesidad de incorporar personal para desarrollar tareas en el Área Compras; y

CONSIDERANDO

Que para desarrollar tareas en el Sector mencionado ha sido seleccionada la Srta. LOPEZ CACERES, Micaela Lucía (DNI 39.762.913);

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a los establecido para el personal de OSSE ubicándose en la Función A-01 (“administrativo”) Clase VI;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22077;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios en el ----- Área Compras a la Srta. LOPEZ CACERES, Micaela Lucía (DNI 39.762.913) a partir del 20-12-2015 y por el plazo de noventa (90) días corridos, en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. ----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con la ----- trabajadora contratada, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las ----- partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos ----- Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 1228-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/12/2015

Visto la Resolución N°1068/15; y

CONSIDERANDO

Que habiendo sido desafectado un miembro de la Unidad ejecutora del Programa Integral de Asistencia para Saneamiento en Materia de Agua Cloaca y Pluviales (Ord. N°21824);

Que se considera oportuno equiparar el monto del adicional que viene percibiendo el agente Medina, Mario Raúl (CI.340) ya que el mismo cuenta con la experiencia de haber participado desde el inicio del programa;

Que corresponde abonar al mencionado agente la suma de pesos Tres Mil (\$3.000) en concepto de adicional mensual no remunerativo hasta que se produzca la finalización del Programa;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Abonar al agente MEDINA, Mario Raúl (CI 340) la suma de pesos -----Tres Mil (\$3.000) en concepto de adicional mensual no remunerativo a partir del 01 de diciembre del corriente año y hasta que se produzca la finalización del Programa. -----

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que pudieren corresponder.-----

ARTÍCULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-

RESOLUCION N° 1229-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/12/2015

Visto la licencia ordinaria otorgada al Sr. HERMO Carlos Fabián, (CI N° 571), Función P-07 Clase XVII y

CONSIDERANDO

Que el mismo se encontrará ausente desde el 16 de Diciembre de 2015 al 25 de Enero de 2016 inclusive;

Que resulta necesario a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio designar a un agente que cubra el requerimiento dotacional del Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca, Función P-07 Clase XVII;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 y su modificatoria Resolución 371/08 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios,

Que el agente ISPIZUA, JEREMIAS JUAN (CI N° 984), Función A-14 Clase XIII, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio del Sr. HERMO -----
Carlos Fabián (CI N° 571), Función P-07 Clase XVII al agente ISPIZUA, JEREMIAS JUAN (CI N° 984),
Función A- 14 Clase XIII, desde el 16 de Diciembre de 2015 al 25 de Enero de 2016 inclusive, por los
motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no
-----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier
tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en
que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes -----
-----corresponda.-Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 1230-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/12/2015

Visto las facultades para organizar, dirigir y administrar el Ente con las que fue dotado el Directorio de la misma en su Estatuto; y

CONSIDERANDO

Que con motivo de producir mejoras operativas en las Áreas de trabajo de la Empresa el Directorio puede disponer organizar las mismas para mejorar la prestación del servicio, estando facultado para producir pases y traslados del Personal que en ellas cumplen funciones;

Que los traslados dispuestos por este Directorio no afectan las condiciones laborales de los agentes de la sociedad;

Que la Unidad de Capacitación de Personal cuenta con necesidades operativas de servicio que demandan la incorporación de personal para cumplir con la ejecución de tareas en dicho órgano;

Que dentro del plantel de la Empresa se analizaron los conocimientos y la trayectoria de personal con idoneidad suficiente y experiencia en la ejecución de las tareas en ese Área;

Que el agente CABADAS, Raúl Alberto (CI 604) cuenta con las aptitudes para la prestación del servicio, reubicándolo en la Función Encargado Oficial Polifuncional en módulo horario de 40 horas semanales del Acta N° 8/2013 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que la Ordenanza N°7446, expresa que el Directorio tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad, correspondiéndole según el inc. d) Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad y e) Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Trasladar a partir del 01 de enero de 2016 al agente CABADAS, Raúl -----
Alberto (CI 604) quien cuenta con las aptitudes para la prestación del servicio, reubicándolo en la Función
Encargado Oficial Polifuncional en módulo horario de 40 horas semanales del Acta N° 8/2013 de Reunión de
la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N°
01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de
Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las transferencias presupuestarias -----
-correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a los interesados -----
----- Notifíquese a los interesados .Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 1231-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/12/2015

Visto la licencia ordinaria que hará uso la Sra Jefe del Departamento de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativo Dra PIOLETTI, Raquel Leonarda, C.I. 679, Función P-07, Clase XXII y;

CONSIDERANDO

Que resulta necesario cubrir el cargo durante la ausencia de la agente mencionada, a fin de no resentir el normal funcionamiento y organización de dicho Departamento, por el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2015 y hasta el 15 de enero de 2016, inclusive;

Que la persona propuesta para la atención y firma del despacho es la agente LEONE Graciela Elba CI. 677, Función P-07, Clase XIX quién reúne las condiciones para cumplir con dicho reemplazo;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios;

Que resulta necesario transferir el manejo de la Caja Chica del Departamento de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativo, al agente reemplazante;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio a la -----
agente, LEONE Graciela Elba CI 677, Función P-07, Clase XIX para la atención y firma del despacho del Departamento de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativo, Función P-07, Clase XXII, por el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2015 y hasta el 15 de enero de 2016, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----
cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo.- La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: La erogación que demande el mencionado reemplazo se imputará -----al
objeto del gasto 1. 1. 5. 02 “Reemplazos”-----

ARTÍCULO 4°: Encomendar el manejo de la Caja Chica de Departamento de Asuntos -----
Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativo por el período enunciado en el artículo primero.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes -----
--corresponda - Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 1232-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/12/2015

Visto lo prescripto en el artículo 5 del Decreto Provincial N°

2980/00; y

CONSIDERANDO

Que es necesario designar a partir del día 1° de enero de 2016 a los responsables de los subsistemas contables conforme lo que establece el Decreto Provincial N° 2980/00, en su artículo 5, párrafo final;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Designar a partir del día 1° de enero de 2016 a los responsables de los
-----Subsistemas Contables que se detallan seguidamente:

SUBSISTEMA DE	RESPONSABLE
CONTADURIA	C.P. MARIA ELISA VARELA
TESORERIA	C.P. ROBERTO DANIEL DI GENARES
CONTRATACIONES	C.P. SILVIA SOLIVEREZ
ADMINISTRAC. DE BS. FISICOS Y PATRIMONIO	C.P. WALTER CABALLERO
PRESUPUESTO	C.P. MARIA CRISTINA PANIZO
ADMINISTRACION DE PERSONAL	LIC. WALTER RUBEN DERBIZ

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. –Pase a la oficina de Contaduría a
-----fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente – Cúmplase-----
RESOLUCION N° 1233-2015

FIRMADA
MARIO DLL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/12/2015

VISTO, la puesta en vigencia del ejercicio que se inicia el 01 de Enero
2016 al 31 de Diciembre de 2016 ; y

CONSIDERANDO

*Que resulta necesario el otorgamiento de la suma total de PESOS
CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500,-) destinados a “CAJA CHICA” a distintos
responsables;*

*Que resulta necesario fijar en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,-),
que podrá tener en Caja la Tesorería de OSSE para ser aplicada a “Cambio de Cajeros”;*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y
21.608 del Honorable Concejo Deliberante:*

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Fíjase a partir del 1° de enero de 2016 los montos que podrá tener en
-----caja la Tesorería de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., para ser aplicado a “Cajas
Chicas” destinadas a las Gerencias y áreas que se especifican:

Gerencia Gral. G. Consumidores	Arq. Alejandro Pozzobón	\$	2.000,-
Gcia. Irregularidades en el Serv.	C.P. Mónica Zappaterra	\$	1.500,-
Gerencia de Producción	Ing. Walter Vuillermoz	\$	4.000,-
Gerencia de Servicios	Ing. Javier Degregori	\$	4.000,-
Gerencia de Calidad	Lic. Marcelo Scagliola	\$	2.000,-
Secretaría Directorio	Sra. Graciela Funes	\$	1.000,-
Asuntos Judiciales	Dra. Raquel Pioletti	\$	1.000,-
Intendencia	Sr. Jorge Suarez	\$	5.000,-
Asesoría Laboral	Dr. Pablo Szpyrnal	\$	1.500,-
Compras	C.P. Silvia Soliverez	\$	1.500,-
Tesorería	C.P. Roberto Di Genares	\$	1.000,-
Planta Pretratamiento Ing. Baltar	Ing. Andrés Alejandro Vrabiescu	\$	3.500,-
Dpto. de Sistemas	Sr. Cesar Gabriel Zalazar	\$	2.500,-
Area Automotores	Sr. Darío Gustavo Venturelli	\$	5.000,-
Ejec. y Mant. de Desag. Pluviales	Arq. Alejandra M. Franco	\$	8.000,-
Gcia.de Planif. y Adm.Rec.Hidricos	Ing. Luis Mérida	\$	5.000,-
Gerencia de Recursos Humanos	Lic. Walter Derbiz	\$	1.000,-
TOTAL		\$	49.500,-

ARTICULO 2º: Para el uso de dichos fondos se deberá dar cumplimiento a las -----
disposiciones legales que regulan el funcionamiento de las Cajas Chicas. -----

ARTICULO 3º: Asimismo se fija el monto destinado a Tesorería para ser utilizado para -----
"Cambio de Cajeros" en la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,-). ----

ARTICULO 4º: Aprobar la vigencia del Reglamento de Cajas Chicas que forma parte -----
como Anexo de esta Resolución.

ARTICULO 5º: Regístrese, dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a quienes -----
corresponda y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 1234-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA 30/12/2015

Visto la nota presentada por el Presidente del ENOSUR
el 18 de Diciembre de 2015, declarando la necesidad de renovación del convenio aprobado por la Ordenanza
21.613, y

CONSIDERANDO

Que este Directorio considera que la motivación por la
cual se requiere continuar es razonable, dado a su vez el compromiso que el actual Presidente del Ente
asume para el año 2016 "... Cabe destacar que el ente ha ampliado y modificado su sistema de recursos pero
el mismo se encuentra en proceso de implementación...";

Que el Sr. Eduardo Abud solicita "... que la
recaudación girada por OSSE, deberá ingresar directamente al ENOSUR...";

Que a la fecha La Municipalidad de General
Pueyrredon no ha elevado al Honorable Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza Fiscal e Impositiva
para el ejercicio 2016, que establecerá los nuevos valores de la Contribución para la Gestión Sustentable del
Ambiente Natural y Urbano, habiendo solicitado la prorrogación para su elevación, correspondiendo la
aplicación de los Artículos Nro 221 y Nro 77 de. Las Ordenanzas Nro. 22.065 y Nro. 22.066 respectivamente;

Que por lo expuesto se deberá continuar con la
facturación por Cuenta y Orden del ENOSUR en un todo de acuerdo al Artículo 221º de la Ordenanza 22.065
donde se establece que la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano "...se
liquidará mensualmente, bimestralmente o semestralmente, según corresponda, en las fechas que al efecto
fijen los respectivos calendarios impositivos..." y "..., respecto de inmuebles alcanzados por servicios
prestados por Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., la liquidación se realizará por aquella conjuntamente con
la tasa retributiva de éstos, en las fechas y condiciones que establezca el **Convenio de Implementación** que
se formalice al efecto...";

Que los valores a facturar por cuenta y orden del
ENOSUR se encuentran detallados en el Artículo 77 de la Ordenanza 22.066 dice: "Conforme lo establecido
en el Título Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente natural y urbano de la Ordenanza Fiscal,
se aplicarán, para las siguientes zonas, los montos mensuales que a continuación se detallan:

ZONA	Importe por mes
I	\$ 35.00
II	\$ 32.00
III	\$ 29.00
IV	\$ 25.00
V	\$ 20.00 "

Que por Ordenanza Nro. 21.613 se aprobó el convenio de Implementación
que estuvo vigente hasta el 31/12/2014, y por lo tanto se ha procedido a suscribir un nuevo convenio
introduciendo modificaciones propuestas por el ENOSUR;

Que el citado convenio corresponde sea aprobado por el
Honorable Concejo Deliberante en el marco de lo establecido en las Ordenanzas Nro. 7.445 y Nro. 7.446;

Que en función a la necesidad de transferir los fondos
que ingresen a la Tesorería de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., el Directorio considera conveniente
implementar, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el convenio firmado y que tiene vigencia
desde el 01/01/2016 hasta el 31/12/2016;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por
Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTOIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Poner en vigencia el Convenio de Implementación suscripto entre Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. y el Ente Municipal de Servicios Urbanos, que corre como Anexo I de la presente, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Aprobar la puesta en vigencia por parte de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. de los montos mensuales previstos en el artículo 77 de la Ordenanza 22.066, con las limitaciones establecidas en el Convenio de Implementación mencionado en el artículo precedente.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería de Obras Sanitarias a liquidar y transferir los fondos recaudados a partir del 01/01/2016 y hasta el 31/12/2016 en el marco de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano, al Ente Municipal de Servicios Urbanos en un todo de acuerdo al Convenio suscripto. -----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a la Gerencia General de Grandes Consumidores, a la Tesorería y Contaduría de OSSE. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 1235-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

RESOLUCIONES OSSE AÑO 2016

MAR DEL PLATA, 06/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 2254-C-15
Cpo.1 referente al: "SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES – AÑO 2016" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N°01/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentó 01 (UNA) firma: HIDROLIFT S.A. la cual cumple con toda la documentación requerida en el Pliego;

Que luego de analizar la propuesta presentada, el Área Intendencia informa a fs. 21 que la oferta cumple con lo requerido;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que si bien la oferta supera el Presupuesto Oficial en un 25%, se verifica que resulta igualmente conveniente, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial fue confeccionado con valores de la Orden de Compra N° 91/15 de Enero de 2015, reflejando la situación económica actual y la variación natural de precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **HIDROLIFT S.A.** por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (**\$79.752,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 2254-C-15
----- Cpo.1 referente al: "SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES – AÑO 2016".-----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N°01/16 a la firma -----
HIDROLIFT S.A. por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS **(\$79.752,00)** con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

ARTICULO 3º: El plazo de prestación del servicio será a partir de la notificación de -----
----- la Orden de Compra hasta el 31 de Diciembre de 2016 o hasta el plazo de la respectiva
ampliación si se optara por esa opción.-----

ARTICULO 4º: El lugar de entrega será de acuerdo al siguiente detalle: para el -----
----- Renglón 1 en el Edificio Szyrnal sito en calle French 6737; para el Renglón 2 en Torre
Tanque sito en Falucho y Mendoza; y para el Renglón 3 en el taller sito en calle French 6737.-----

ARTICULO 5º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los
5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por
ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por
la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área
Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por
OSSE.-----

ARTICULO 6º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de
exceder las ofertas el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 7º Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 8º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.--
RESOLUCION N° 001-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 6/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1582-C-14 Cpos. 01 y 02
referente al “SERVICIO DE LIMPIEZA ESTACIONES ELEVADORAS DE LIQUIDOS CLOCALES” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 781/14 se adjudico la Licitación Privada N°
20/14 Segundo Llamado a la firma **MF S.A.** por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL
(\$390.000,00) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta
conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial (\$425.920,00);

Que a fs. 297 la Gerencia de Producción informa que la empresa MF S.A. ha
cumplido con los servicios de los renglones 2, 3,4 y 5. Con respecto al renglón 1(Servicio de limpieza Est.
Elevadora Magallanes) indica que la misma no pudo ser completada en su totalidad y debió recibir
apoyatura logística de OSSE, asimismo agregan que debido a ello la firma M.F. S.A. sufrió un descuento
según se indica a fs. 262 a fines de cubrir los costos de la tarea realizadas por OSSE;

Que a fs. 299 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra
N°1393/14, perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente
cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 327 (fs. 215) de fecha 02 de Diciembre de 2014 perteneciente a
la firma **M.F. S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°
21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a las firmas **M.F. S.A.** la Licitación Privada -----
--- N°20/14 Segundo Llamado.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de -----
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 327 (fs. 215) de fecha 02 de Diciembre de 2014 perteneciente a
la firma **M.F. S.A.**-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 002-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 6/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 582-C-15 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA FACTURACION AÑO 2015" y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Directorio N° 628/15 (fs. 167) se adjudicó la Licitación Privada N° 07/15 Segundo Llamado a la firma **RAMON CHOZAS S.A.** en su Oferta Alternativa: Entregas Parciales con Pagos Parciales por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 33/100 (\$470.415,33) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE;

Que a fs. 185 el Área Emisión y Distribución la Gerencia General de Grandes Consumidores informa que la firma **RAMON CHOZAS S.A.** ha cumplido con todo lo requerido;

Que a fs. 187 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°1012/15, perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 383 (fs. 180) de fecha 18 de Agosto de 2015 perteneciente a la firma **RAMON CHOZAS S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma **RAMON CHOZAS S.A.** la ----- Licitación Privada N° 07/15 Segundo Llamado -----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito ----- de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 383 (fs. 180) de fecha 18 de Agosto de 2015 perteneciente a la firma **RAMON CHOZAS S.A.**-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los ----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-

RESOLUCION N° 003-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 6/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°558-O-13 Alc. 03 Cpo. 01 referente al "TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE GRANZA, REPARACION DE ENGRANZADO OBRA CLOACA B° AUTODROMO" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 220 la Gerencia de Obras informa que la firma **ALPA VIAL S.A.** ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 222 la Contaduría informa que la Orden de Compra N°1160/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 441 (fs. 136) de fecha 18 de Septiembre de 2015 perteneciente a la firma **ALPA VIAL S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **ALPA VIAL S.A.** la Contratación -----
--- Directa (Art. 133 de la L.O.M.) N°38/15 referente al **“TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE
GRANZA, REPARACION DE ENGRANZADO OBRA CLOACA B° AUTODROMO”**.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 441 (fs. 136) de fecha 18 de Septiembre de 2015
perteneciente a la firma **ALPA VIAL S.A.**.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
---- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área
Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 004-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 6/01/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°2253-I-2014 Cpo. 1
referente al **“SERVICIO DE CATEOS Y ACONDICIONAMIENTO DE CONEXIÓN DE AGUA”** y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 149 la Gerencia de Irregularidades del Servicio informa que la
COOP. DE TRABAJO “EL AMANECER DE LA CASA LTDA” ha cumplido con todo lo requerido;

Que a fs. 150 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra
N°417/15 y **N°1077/15 (Ampliación)** perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se
encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 445(fs. 146) perteneciente a la **COOPERATIVA DE
TRABAJO “EL AMANECER DE LA CASA”**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°
21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la **COOPERATIVA DE TRABAJO** -----
“EL AMANECER DE LA CASA” el Concurso de Precios N° 115/14.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito -----
de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 445(fs. 146) perteneciente a la **COOPERATIVA DE
TRABAJO “EL AMANECER DE LA CASA”**.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los ----- efectos
de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes
Contrataciones). Cúmplase.-
RESOLUCION N° 005-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 6/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1212-R-2013 Cpo. 1
referente a la: **“ADQUISICION DE LECTORES DE CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA,
SOFTWARE COMPATIBLE Y ACTUALIZACION, PTA A PUNTO Y MANTENIMIENTO DE LOS
MISMOS”** y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 199 la Gerencia de Recursos Humanos informa que la firma
BELZA FERNANDO ALBERTO ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 201 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°418/14
perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 115 (fs.190) de fecha 22 de Mayo de 2014 perteneciente a la firma **BELZA FERNANDO ALBERTO**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **BELZA FERNANDO ALBERTO** la Licitación Privada N° 34/13.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 115 (fs.190) de fecha 22 de Mayo de 2014 perteneciente a la firma **BELZA FERNANDO ALBERTO**.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-

RESOLUCION N° 006-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 6/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 902-O-14 Cpo. 1 referente al: **“ESTUDIO DE SUELOS PARA DESAGUE CLOACAL ALIVIADOR CENTRAL”** y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 94 la Gerencia de Obras informa que la firma **POL HNOS S.A.** ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 97 la Contaduría informa que la Orden de Compra N°711/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 544 (fs. 96) perteneciente a la firma **POL HNOS S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **POL HNOS S.A.** el Concurso de Precios N° 29/15 referente al: **“ESTUDIO DE SUELOS PARA DESAGUE CLOACAL ALIVIADOR CENTRAL”**.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 544 (fs. 96) perteneciente a la firma **POL HNOS S.A.** -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 007-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 6/01/2015

Visto que por 581-2015, se produjeron cambios operativos resultando el mejoramiento tanto en la operatividad como en la atención de reclamos de los sistemas de distribución de agua y desagües cloacales y Pluviales de las áreas de apoyo; y

CONSIDERANDO

Que en la mencionada resolución diferentes agentes fueron incorporados al sistema de guardia rotativa así como también designados en la función Encargados Polifuncionales en turno fijo por un período de tres mes;

Que en función de lo expresado por la Gerencia de Producción quien ha evaluado los resultados obtenidos con el armado de las nuevas unidades de trabajo y con el fin de continuar con las mejoras operativas es que corresponde incorporar al sistema de guardia rotativa de dos turnos en forma definitiva a los agentes VILLAVERDE David Hernán (C.I. 1135); PAIS Matías Nicolás (C.I. 1014) y DUARTE, José Nicolás (C.I. 1098) manteniendo su actual situación escalafonaria; así como también confirmar en sus cargos y en forma permanente a los agentes FIGUEROA Carlos (C.I. 652); SUAREZ Marcelo (C.I. 924); VALENZUELA Luis Hernán (C.I. 814) y FERNANDEZ Gustavo Aníbal (C.I. 841) todos en la función Encargado Polifuncional en Turno Fijo Agua, Pluvial y Cloaca respectivamente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar en forma definitiva a los agentes FIGUEROA Carlos (C.I. -----652); SUAREZ Marcelo (C.I. 924); VALENZUELA Luis Hernán (C.I. 814) y FERNANDEZ Gustavo Aníbal (C.I. 841); en la Función Encargado Oficial Polifuncional en Turno Fijo Agua, Pluvial y Cloaca respectivamente.-

ARTICULO 2°: Incorporar al sistema de guardia rotativa de dos turnos a los agentes ----- VILLAVERDE David Hernán (C.I. 1135); PAIS Matías Nicolás (C.I. 1014) y DUARTE, José Nicolás (C.I. 1098), manteniendo sus actuales situaciones escalafonarias.-----

ARTICULO 6°: Establecer que todas las designaciones son a partir del 15 de julio de ----- 2015.-----

ARTICULO 7°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 8°: Dése al registro de Resoluciones.- Comuníquese a quienes ----- corresponda.- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 008-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/01/2016

Visto las tareas que vienen desarrollándose en la Gerencia de Producción - Agua, y;

CONSIDERANDO

Que para desarrollar dichas tareas en la Gerencia de referencia, el Sr. ENTRATICO Francisco José (DNI 28.185.596) es la persona propuesta, atento a los antecedentes personales y laborales que surgen de sus currículum vitae y la documentación requerida para su ingreso;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales y la evaluación psicotécnica resultando de ellos que los mismos se encuentran físicamente aptos para el tipo de trabajo asignado;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolos en la Función P-03 ("Peón") Clase I;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22077;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos

paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Contratar a plazo fijo a partir de la firma del contrato adjunto a la ----- presente como anexo I y por el término de noventa (90) días corridos, al Sr. ENTRATICO Francisco José (DNI 28.185.596), en la Función P-03 ("Peón") Clase I. La jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en el Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales en un todo de acuerdo con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el ----- trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las ----- partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos ----- Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan. – Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 009-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 6/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 2000-C-15
Cpo.1 referente al: "SERVICIO CONTROL MEDICO CAPITADO AÑO 2015" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Concurso de Precios N°114/14, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron 02 (DOS) firmas: DIENTS CONSULTING S.A. y SESAMAR SERVICIOS DE SALUD M.D.P., las cuales habiendo sido intimadas mediante Cédulas a fin de dar cumplimiento con la presentación de la documentación requerida para la Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, las mismas al día de la fecha no han efectuado ninguna presentación para dicho requerimiento, la firma SESAMAR SERVICIOS DE SALUD M.D.P. que se encuentra completando el Registro de Proveedores, y en virtud que es el único oferente cursando los requerimientos solicitados, cuya oferta es la mas económica y a los fines de no demorar la provisión del servicio se aconseja autorizar a la Oficina de Compras a emitir un Certificado Condicional, dejando constancia que no se efectuaran pagos hacia dicha firma hasta tanto la misma no complete la totalidad de la documentación correspondiente al Registro de Proveedores de OSSE;

Que a fs. 75 la Gerencia de Recursos Humanos informa que la propuesta presentada por la firma SESAMAR S.R.L. cumple con lo requerido y es la de menor importe cotizado. En consecuencia recomienda que se adjudique la Propuesta Alternativa "1" (fs. 63/4), con la aclaración propuesta por la firma obrante a fs. 73;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a firma **SESAMAR S.R.L.** en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL **(\$231.000,00)**, por ser su oferta conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y ser la misma igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

**SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2000-C-15 Cpo. -----
----- 01 referente al: "SERVICIO CONTROL MEDICO CAPITADO AÑO 2015".-----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N° 114/15 Segundo Llamado a la -----
firma **SESAMAR S.R.L.** en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (**\$231.000,00**), por
ser su oferta conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y ser la misma igual al Presupuesto
Oficial.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Oficina de Compras a extender a la firma SESAMAR -----
S.R.L. un Certificado Condicional de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento
30/06/2016, quedando los pagos correspondientes al presente Concurso de Precios sujeto a la presentación
de los pagos de IVA de los periodos 12/14, 3/15, 9/15 y 10/15, y del F 2002, presentación y pago del periodo
11/15.-----

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de
los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco
por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar
por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras,
Area Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por
OSSE.-----

ARTICULO 5º: El Período de Contratación será a partir del primer día siguiente de la -----
notificación de la Orden de Compra y hasta el 31/12/16, ambos inclusive debiendo la firma adjudicataria
brindar servicio en las Dependencias de Obras Sanitarias y lugares de trabajo del personal en la vía pública,
en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.-----

ARTICULO 6º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras – Área -----
- Grandes Contrataciones a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 010-2016

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 8/01/2016

Vistos los autos caratulados "**HERNANDEZ Obdulia**
Margarita C/MUNICIPALIDAD DE GRAL . PUEYRREDON S/ Pretensión indemnizatoria", de trámite
ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO

*Que en los referidos autos, se encuentra firme la Sentencia de
Primera Instancia, la cual desestima integralmente la demanda e impone las costas en el orden causado.*

*Que sin perjuicio del resultado del juicio, en virtud de haber
obtenido la actora del proceso el beneficio de litigar sin gastos, con fecha 21/12/2015 se ordenó cursar
intimación a OSSE para que en el plazo de cinco (5) días se abonen los honorarios regulados al Perito
Oficial Ingeniero Jorge Horacio Lencetti, bajo apercibimiento de ejecución o, en su defecto, se acrediten las
diligencias efectuadas para dar cumplimiento con el pago de los mismos o, en su caso, la demora en
efectivizar el pago pertinente.*

*Que la referida intimación ha sido cursada a OSSE con fecha
30/12/2015; en virtud de la responsabilidad solidaria de todas las partes, en el pago de los honorarios
regulados a los auxiliares de la justicia que hubieren intervenido en el proceso.*

*Que habiendo intervenido asimismo el perito médico psiquiatra
Claudio Jorge Guascone, la obligación de pago comprende también los honorarios que le fueron regulados a
dicho profesional.*

*Que los honorarios fueron regulados con fecha 29/06/2011,
siendo los del perito Ingeniero Mecánico Jorge Horacio Lenzetti en la suma de \$ 460.00 y los del perito
Medico Psiquiatra Dr. Claudio Jorge Guascone en la suma de \$ 390.00; ambos con más los aportes de ley.*

*Que el pago corresponde efectivizarlo mediante depósito judicial
en la Cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de la ciudad de Mar del Plata a
nombre de los autos de referencia, en trámite de apertura.*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N°
7.446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante:*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Autorizar el pago, mediante depósito judicial a la orden de los autos -----
caratulados "HERNANDEZ Obdulia Margarita C/MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDON y OTROS
S/ Pretensión indemnizatoria", de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 de Mar del Plata,
de la suma de Pesos CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 460,00) en concepto de honorarios regulados al perito
Ingeniero Mecánico Jorge Horacio Lenzetti, con más el 10% en concepto de aportes previsionales; y la suma
de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 390,00) en concepto de honorarios regulados al perito Medico
Psiquiatra Dr. Claudio Jorge Guascone, con más el 10% en concepto de aportes previsionales.

ARTICULO 2°: Imputar el pago indicado en el artículo precedente al objeto del gasto -----
3.8.4. Multas, Recargos y gastos Judiciales, de la Jurisdicción 1.2.2.01.01.000, Categoría programática
01.00.09 Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos, bien 033.752.001.010 Servicio
de gastos y sentencias judiciales.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes corresponda y -----
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 011-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 8/01/2016

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1442-R-2014
Cuerpos 01 a 04 referente a la Obra: "PMIS – PERFORACIONES DE ESTUDIO PARA EL PLAN
INTEGRAL DE GESTION DE RECURSOS HIDRICOS – SAA/SAO"; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación
Pública N° 33/15, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N°1178/15 (fs. 855) de fecha 15 de
Diciembre de 2015 se preadjudicó la Licitación Pública N° 33/15 Segundo Llamado a la firma AGUAS
CORLETTI S.R.L. en su Oferta Básica Contado, bajo la modalidad de Pago Diferido en la suma de PESOS
SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$6.108.686,00) con impuestos
incluidos sin intereses, más la tasa de financiación que determina el pliego (tasa de Adelantos sobre
Certificados de Obras Públicas publicada por el Banco Provincia de Buenos Aires de 181 y 395 días) por
ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y
Condiciones;

Que la firma preadjudicataria ha presentado la documentación requerida en
el artículo 4° de la mencionada Resolución;

Que la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Licitación Pública N°33/15
Segundo Llamado a la firma AGUAS CORLETTI S.R.L. en su Oferta Básica Contado, bajo la modalidad
de Pago Diferido en la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y
SEIS (\$6.108.686,00) con impuestos incluidos sin intereses, más la tasa de financiación que determina el
pliego (tasa de Adelantos sobre Certificados de Obras Públicas publicada por el Banco Provincia de
Buenos Aires de 181 y 395 días) por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los
requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°
7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1442-R-2014

----- Cuerpos 01 a 04 referente a la Obra: "PMIS – PERFORACIONES DE ESTUDIO PARA
EL PLAN INTEGRAL DE GESTION DE RECURSOS HIDRICOS – SAA/SAO".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Pública N°33/15 Segundo Llamado a la firma
----- AGUAS CORLETTI S.R.L. en su Oferta Básica Contado, bajo la modalidad de Pago
Diferido en la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS
(\$6.108.686,00) con impuestos incluidos sin intereses, más la tasa de financiación que determina el pliego
(tasa de Adelantos sobre Certificados de Obras Públicas publicada por el Banco Provincia de Buenos Aires
de 181 y 395 días) por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos
del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la Obra "PMIS – PERFORACIONES DE

----- **ESTUDIO PARA EL PLAN INTEGRAL DE GESTION DE RECURSOS HIDRICOS – SAA/SAO** será de 480 (Cuatrocientos ochenta) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito ----- de Garantía de Mantenimiento de Oferta según: Recibo Oficial Nro. 449 perteneciente a la firma AGUAS CORLETTI S.R.L. de fecha 22 de Septiembre de 2015 (fs. 660).-----

ARTICULO 5º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente, en -----virtud de exceder la oferta el presupuesto oficial.-----

ARTICULO 6º: Previo a la firma del contrato, la firma adjudicataria deberá cumplir ----- con los Aportes a la “Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires”, en concepto de honorarios profesionales de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1, de la Ley N° 13.753; o en su defecto de la caja profesional correspondiente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 de las Cláusulas Particulares del P. B. y C.-----

ARTICULO 7º: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 8º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
RESOLUCION N° 012-2016

FIRMADA
MARIO DLL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 8/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 2270-C-15
Cpo.1 referente al: “SERVICIO SONIDO, ILUMINACION Y PROYECCION CICLO CONCIERTOS 73º ANIVERSARIO TORRE TANQUE” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N°03/16 Nuevo Llamado, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que han presentado sobres 2 (dos) firmas: ANGEL MORENO “AM” la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y AUDIO Y VISION SONIDO E ILUMINACION S.R.L. la cual al día de la fecha no ha presentado el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE ni libre de deuda de OSSE;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Relaciones Institucionales informa a fs. 47 que ambas propuestas cumplen técnicamente con lo solicitado, indicando que la diferencia en los valores cotizados respecto del Presupuesto Oficial se debe a que originalmente se habían planeado realizar solo 15 fechas de funciones y posteriormente, en virtud del pedido de la Secretaría de Cultura obrante de fs 1 a 3 del expediente 72-I-206, las fechas se ampliaron a 28;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma ANGEL MORENO “AM” por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (**\$95.500,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2270-C-2015 -----
-Cpo.1 referente al: “SERVICIO SONIDO, ILUMINACION Y PROYECCION CICLO CONCIERTOS 73º ANIVERSARIO TORRE TANQUE”. -----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N°03/16 Nuevo Llamado a la firma ----- ANGEL MORENO “AM” por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (**\$95.500,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

ARTICULO 3°: El plazo de prestación será de Jueves a Domingo a partir del día -----
14/01/2016 y hasta el 28/02/2016, totalizando 28 (Veintiocho) fechas, dando comienzo a las actuaciones a las
20 hs (debiendo estar presente a las 19.30 con todos los equipos probados a dicha hora), en instalaciones de
la Torre Tanque sito en calle Falucho y Mendoza. La presente contratación podrá ampliarse hasta un 40%
sobre el monto total de la Orden de Compra, en caso que OSSE lo considere necesario--

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los
5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por
ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por
la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área
Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por
OSSE.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de
exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área
Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 013-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA 8/01/2016

Visto la *CELEBRACIÓN DEL 73° ANIVERSARIO de la
TORRE TANQUE y el desarrollo del CICLO DE CONCIERTOS EN LOS JARDINES DE LA TORRE a
realizarse en la Torre Tanque de Falucho y Mendoza;* y

CONSIDERANDO

*Que este verano como cada temporada de verano festejamos
los aniversarios de la Torre Tanque con un ciclo de conciertos de artistas locales coordinadas con la
Secretaría de Cultura;*

*Que estos conciertos que se están desarrollando en forma
ininterrumpida desde el año 2010, cada año, generan mayor cantidad de afluencia de público –tanto locales
como turistas- que reciben a través de estas presentaciones, el mensaje de la importancia del cuidado del
agua, preservación de los recursos naturales y de las instalaciones sanitarias;*

*Que a través de este mecanismo de difusión se ha comprobado
que se logra acceder a un importante cantidad de público a la que se la induce a usar racionalmente el
agua, a cuidar sus desagües cloacales y pluviales, a evitar la basura en la vía pública para garantizar el
normal funcionamiento de los sumideros; entre otros mensajes que permiten a la Empresa la concientización
de la población;*

*Que estas acciones de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E.
hacen al cumplimiento de la función de la Responsabilidad Social Empresaria;*

*Que se deberán efectuar aportes materiales, logísticos y humanos
para llevar a cabo este ciclo de concierto, constituyendo la misma un aporte adicional a la Campaña del
USO RACIONAL DEL AGUA, con la generación de hábitos responsables y conciencia ecológica;*

*Que asimismo y también dentro del marco de la responsabilidad
social de la Empresa con nuestra comunidad, es parte de nuestra tarea comunicar la importancia de las
acciones que se están llevando a cabo desde OSSE, como generadora de una mejor calidad de vida.*

*Que Obras Sanitarias Mar del Plata-Batán SE tiene el
compromiso de participar activamente en función de la tarea educativa y de promoción que viene
desarrollando en forma intensiva cada temporada estival;*

*Que en virtud de ello se ha consensuado con la nueva
dirigencia unificada de Turismo, Cultura y Deportes, un calendario de artistas que se presentarán en los
Jardines, cuyas presentaciones estarán a cargo de OSSE;*

*Que la Contaduría informa que la presente contratación se
encuadra en lo establecido en el Inciso 3° del Artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipales ;*

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable Concejo
Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el expediente N° 72- I- 2016, -----
Cuerpo 1, referidos al Ciclo de Conciertos en los Jardines de la Torre Tanque y en el marco de la
celebración del 73° ANIVERSARIO DE LA TORRE TANQUE.-----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Cronograma de artistas que se presentarán del 14/01/2016
----- al 28/02/2016 en el Ciclo de Conciertos en los Jardines de la Torre Tanque y el Costo
por el Servicio de cada uno de ellos que como Anexo I forma parte de la presente, ascendiendo el Total
de las Contrataciones a la suma de Pesos Setenta y Tres Mil Quinientos (\$ 73.500). Los servicios
prestados serán facturados por los artistas enumerados o por su representante legal, de acuerdo a la
documentación que agreguen al efecto. -----

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demanden las contrataciones del artículo 2° serán
-----imputadas Jurisdicción 1.2.2.01.13.000 - Categoría programática 13.00.02 - Objeto del
Gasto 3.9.9 Otros Servicios Varios - Fuente de Financiamiento 1.2.0. -----

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Resoluciones – Comuníquese a la Gcia. -----
----- de Relaciones Institucionales, Contaduría y Tesorería de OSSE. Cúmplase. -----
RESOLUCION N° 014-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2068-C-15 Cuerpo 01
referente a la “ADQUISICION HIPOCLORITO DE SODIO AL 100% - AÑO 2015-2016”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer Llamado a Licitación
Pública N° 44/15 según consta en el expediente de referencia;

Que han sido adquirentes del Pliego y presentado sobres las firmas
GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A. y INDU QUIMICA S.A., según consta en Acta de Apertura obrante a fs. 88;

Que a fs. 161 en acta de reunión la Comisión de estudios de ofertas y
adjudicaciones informa respecto a la firma GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A., que la misma deberá presentar
certificado de inscripción en el registro de proveedores de OSSE según lo indicado en el Art. 8° Inc. f del P.B
y C y que la firma INDU QUIMICA S.A. deberá presentar nota con carácter de declaración jurada de los
límites máximos de impurezas del producto a suministrar, de manera completa según lo indicado en el Art 8°
inc k del P.B y C;

Que luego de notificar a las firmas mediante cedula de notificación la
firma INDU QUIMICA S.A presenta a fs. 168/9 la documentación solicitada mientras que la firma
GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A., informa a fs 174 que no cuentan con el tiempo necesario para presentar la
documentación solicitada para la Inscripción en el Registro de Proveedores, informando asimismo
telefónicamente con fecha 5/01/2016 la Sra. Mónica López según consta a fs. 173, que no realizaría la
presentación de la documentación correspondiente a la reinscripción al Registro de Proveedores OSSE;

Que a fs. 175 en acta de reunión la Comisión de estudios de ofertas y
adjudicaciones informa que con la documentación presentada por la firma INDU QUIMICA S.A, la misma
completa la totalidad de la documentación requerida en el P.B y C; En cuanto a GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A. y
la presentación de documentación para completar su reinscripción en el Registro de Proveedores de OSSE,
requerida mediante cédula de fs. 162/64 y 171 y la imposibilidad de cumplir, según lo manifiesta en su
comunicación de fs. 174, se considera incompleta su propuesta y en consecuencia se sugiere su rechazo, por
lo tanto recomiendan efectuar un 2do. Llamado para la presente provisión de Hipoclorito de Sodio al 100%,
por existir una única oferta válida (INDU QUIMICA S.A.), según lo prescripto por el art. 155 de la L.O.M.;

Que ante la existencia de una única oferta y de acuerdo a lo establecido por el
Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la Jefatura de Compras aconseja proceder a realizar
un Segundo Llamado de la Licitación de referencia, cuya fecha de apertura de sobres será a los 5 (cinco) días
hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737
1° Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446,
y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2068-C-

-----15 Cuerpo 01 referente a la “**ADQUISICION HIPOCLORITO DE SODIO AL 100% - AÑO 2015-2016**”.-----

ARTICULO 2°: Efectuar un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 44/15 cuya fecha de apertura de sobres será a los 5 (cinco) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** y por un (1) día en los diarios locales **LA CAPITAL** y **EL ATLANTICO**, autorizando a la Contaduría a abonar por afectación las mencionadas publicaciones si hubiere diferencia de precios dispuestas por el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires -----

ARTICULO 4°: Dar por constituida la Garantía de mantenimiento de oferta a la firma **INDU QUIMICA S.A.** para el Segundo Llamado a Licitación Pública N°44/15, según el recibo de depósito efectuado para el primer llamado: N°593 (fs. 87), dándose por cumplido el artículo 8.a) de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 5°: Dar por comprado a las firmas **INDU QUIMICA S.A.** y **GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A.** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°44/15 Segundo llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 6°: Dar por presentada la documentación contenida en el Sobre Único - presentada en oportunidad del Primer Llamado, para este Segundo Llamado a Licitación Pública N° 44/15 “**ADQUISICION HIPOCLORITO DE SODIO AL 100% - AÑO 2015-2016**”, a la firma **INDU QUIMICA S.A.**, manteniéndose la obligatoriedad de la presentación del Anexo 6 “Pedido de Cotización”, para la mencionada firma.-----

ARTICULO 7°: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta a la firma **GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A.**, según Recibo N° 571 de fecha 09 de Diciembre de 2015 (fs. 84).-----

ARTICULO 8°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 9°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras – Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 015-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 12/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1775-C-2015 Cpos. 01 y 02 referente a la “**ADQUISICION MATERIALES PVC- H°F° P/AGUA POTABLE P/OBRAS AGUA MAS TRABAJO**”; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de Diciembre de 2015 se realizó la Apertura de Sobre único del Segundo Llamado de la Licitación de referencia, según Acta obrante a fs. 314, presentándose sólo 01 (una) firma: **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO**, la cual presenta toda la documentación requerida en el P. B. y C., cotizando la suma total de **\$718.956,54** con impuestos incluidos, no cotizando el renglón 13;

Que a fs. 361 la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa que habiendo analizado la oferta presentada por la única oferente **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO**, observa que su propuesta económica asciende a \$718.956,54, suma que excede significativamente al valor del presupuesto oficial (\$290.052,15) en un 248% aproximadamente. Asimismo, considerando que esta excesiva diferencia no se vería sustancialmente disminuida por una eventual petición de mejora de precios, finalmente sugiere **DESISTIR** de la presente contratación por inconveniencia de precios;

Que visto lo expuesto en el anterior considerando respecto a la excesiva diferencia de precio entre la única oferta del 2° llamado de la firma **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO** (\$718.956,54) y el Presupuesto Oficial (\$290.052,15), representando ello un 247.87%, se verifica que la oferta presentada con fecha 28/10/15 por la firma **REDISAN S.R.L.** en oportunidad del 1° llamado de \$365.749,00 también resulta exceder al presupuesto oficial en un 126% aproximadamente, reflejándose así la inconveniencia de precios de ambos oferentes;

Que en un todo de acuerdo a los dictaminado por la Comisión, la Jefatura de Compras aconseja **DECLARAR FRACASADO** el 2° Llamado de la Licitación Privada N° 26/15, dejando sin efecto la Contratación de referencia bajo la presente modalidad de compra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1775-
----- C-2015 Cpos. 01 y 02 referente a la “**ADQUISICION MATERIALES PVC- H°F° P/AGUA
POTABLE P/OBRAS AGUA MAS TRABAJO**”.-----

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el 2° Llamado de la Licitación Privada N° 26/15,
----- dejando sin efecto la Contratación de referencia bajo la presente modalidad de compra por los
motivos puestos en el exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la desafectación de la
----- imputación preventiva correspondiente.-----

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución de los Depósitos -----
de Garantía de Mantenimiento de Oferta según: Recibo Oficial Nro. 518 perteneciente a la firma
TUBOFORTE S.A. de fecha 27 de Octubre de 2015 (fs. 217), Recibo Oficial Nro. 520 perteneciente a la firma
REDISAN S.R.L. de fecha 27 de Octubre de 2015 (fs. 221) y Recibo Oficial Nro. 613 perteneciente a la firma
ROCHA SEBASTIAN IGNACIO de fecha 28 de Diciembre de 2015 (fs. 313).-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas intervinientes de lo dictaminado en la presente -----
Resolución.-----

ARTICULO 6°: Notificar a la Gerencia de Producción de lo resuelto en la presente,
----- encomendando analizar si es necesario gestionar una nueva compra.----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.--
RESOLUCION N° 016-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 12/01/2016

Visto la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando
en la “Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales Ing. Alberto Baltar”, y;
CONSIDERANDO

Que en virtud de la magnitud de las tareas que allí se
desarrollan y las bajas producidas en el Sector Mantenimiento Mecánico de la Planta de Pretratamiento, se
torna necesaria la incorporación de personal;

Que el Sr. JORGE RAIMUNDO GIMENEZ DNI 22.106.626,
reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas, atento a los antecedentes
personales y laborales;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han
sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales y la evaluación psicotécnica resultando de ellos que
el mismo se encuentran físicamente apto para el trabajo;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del
cupo autorizado por Ordenanza N° 22077;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de
conformidad a lo dispuesto en los arts. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a
lo establecido para el personal de OSSE ubicandolos en la Función P-03 (“PEON”) Clase I;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás
condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de
acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos
paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con una jornada laboral de treinta y cinco
(35) horas semanales, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del
servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo
Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Contratar a plazo fijo para prestar servicios en la Planta de -----
Pretratamiento de Efluentes Cloacales Ing. Alberto Baltar” - Sector Mantenimiento Mecánico-, al Sr.
JORGE RAIMUNDO GIMENEZ - DNI 22.106.626, a partir del 11/01/2016 y por el término de noventa
(90) días corridos, en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75. Su

jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con una jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio.---

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el -----
trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----
partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----
Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 017-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 13/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2183-C-15
Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION DE BOTELLAS PET DE 500 CC Y BIDONES DE 5000 CC"
y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a
Concurso de Precios N° 120/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 14 (Catorce) empresas del ramo,
presentó sobre 01 (Una) firma: **STARPLASTIC S.A.**, la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de
Bases y Condiciones; presentando nota a fs. 20, solicitando se lo exima del "Depósito en Garantía del
Cumplimiento del Contrato" por el monto equivalente al 5% del monto contratado, debido a que el
cumplimiento del mismo será realizado por medio de una única entrega en forma inmediata;

Que luego de analizar la propuesta presentada, el Área
Intendencia informa a fs. 38 que acepta la propuesta presentada a fs. 32 de 95.040 envases por 500 ml.,
no comprando los Bidones de Pet de 5000 CC; dado que de esta manera, se efectúa un ahorro
considerable en el costo del envase que incrementa el transporte;

Que la firma **STARPLASTIC S.A.** solicita mediante nota a fs.
39 de fecha 16/12/2015, que se lo exceptúe de la certificación por Escribano Público de la documentación
presentada para la Inscripción al Registro de Proveedores OSSE. En virtud que es la única oferente y
cumple con los requerimientos solicitados, se aconseja autorizar a la Oficina de Compras a emitir un
Certificado Especial para la Inscripción al Registro de Proveedores OSSE a la firma **STARPLASTIC
S.A.**, para el Concurso de Precios N° 120/15, dejando constancia que se la ha exceptuado de la
certificación ante Escribano Público de la documentación solicitada en el Anexo IV a);

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar
el Concurso de referencia a la firma **STARPLASTIC S.A.** en su Oferta Alternativa de 95.040 unidades de
BOTELLA DE PET DE 500 CC, sin adquirir BIDONES DE PET DE 5000 CC, por la suma total de
PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 51/100 (**\$250.696,51**)
con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido
en el pliego; eximiendo a la firma de la constitución del Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco
por ciento) del monto total adjudicado, según lo establecido en el Art. 8.1 Punto 1 del Pliego de Bases y
Condiciones:"... Podrá omitirse la constitución de dicho Depósito de Garantía en los siguientes casos: 1)
cuando la entrega de la mercadería o la prestación del servicio se efectuara en forma inmediata, previa
autorización de la Oficina de Compras y conformidad del Sector solicitante...";

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°
7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2183-C-15 Cpo. -----
01 referente a la "ADQUISICION DE BOTELLAS PET DE 500 CC Y BIDONES DE 5000 CC".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 120/15 a la firma **STARPLASTIC** -----
S.A. en su Oferta Alternativa de 95.040 unidades de BOTELLA DE PET DE 500 CC, sin adquirir
BIDONES DE PET DE 5000 CC, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL

SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 51/100 (\$250.696,51) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Oficina de Compras a emitir un Certificado Especial -----
----- para la Inscripción al Registro de Proveedores OSSE a la firma STARPLASTIC S.A., para el Concurso de Precios N° 120/15.-----

ARTICULO 4°: El plazo de entrega será Inmediato (03 días hábiles de la recepción de ----- la Orden de Compra por la firma adjudicataria).-----

ARTICULO 5°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que se lo -----
exime de la constitución del Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, según lo establecido en el Art. 8.1 Punto 1 del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud -----
- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 7°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 8°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área -----
Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 018-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 13/01-2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 731-C-2013 AMPLIACIÓN RED DE CLOACA Y AGUA CALLE BLAS PARERA (VP/PARCIAL) E/ JUAN A. PEÑA Y F. ACOSTA, cuya ejecución estuvo a cargo de la Cooperativa de Trabajo PUEBLO CAMET LTDA.

CONSIDERANDO

Que con fecha 4 de Enero de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra AMPLIACIÓN RED DE CLOACA Y AGUA CALLE BLAS PARERA (VP/PARCIAL) E/ JUAN A. PEÑA Y F. ACOSTA,

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 Del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
realizada por la Cooperativa de Trabajo PUEBLO CAMET LTDA por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de -----
Garantía Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 576 obrante a fj. 251 del presente expediente. -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a Contaduría – Tesorería a fin -----
de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución – Cumplido a la Gerencia de Comercialización para su conocimiento – Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----
RESOLUCION N° 019-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 13/01/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1084-C-2015 AMPLIACIÓN RED DE CLOACA CALLE RIVADAVIA (VI) E/NICARAGUA Y SANDINO, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma MALLAQUEO RICARDO.

CONSIDERANDO

Que con fecha 18 de Diciembre 2015, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra AMPLIACIÓN RED DE CLOACA CALLE RIVADAVIA (VI) E/ NICARAGUA Y SANDINO,

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
realizado por la firma MALLAQUEO RICARDO por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de -----
Garantía Ejecución de Contrato, retenido según Orden de Pago N° 4770, obrante a fj.111 del presente
expediente-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin -----
de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para
su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----
RESOLUCION N° 020-2016

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 13/01/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 379-C-2015 AMPLIACIÓN RED DE
AGUA CORRIENTE CALLE 6 PIGS E/ CALLE 5 Y CALLE 7 PIGS – Y CALLE 7 PIGS E/ CALLE 4 Y
CALLE 6, cuya ejecución estuvo a cargo de la Cooperativa de Trabajo LUCHA Y ORGANIZACIÓN LTDA.

CONSIDERANDO

Que con fecha 2 Enero de 2016, se procedió a formalizar el Acta de
Recepción Definitiva de la obra AMPLIACIÓN RED DE AGUA CORRIENTE CALLE 6 PIGS E/ CALLE 5 Y
CALLE 7 PIGS – Y CALLE 7 PIGS E/ CALLE 4 Y CALLE 6,

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de
Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y
21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
realizado por la Cooperativa de Trabajo DEL PARQUE LTDA por los motivos expuestos en el exordio de la
presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de -----
Garantía Ejecución de Contrato – Recibo N° 524, obrante a fj. 132 del presente expediente-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin -----
de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para
su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----
RESOLUCION N° 021-2016

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 13/01/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1083-O-2012 ALC. 15 cpo.1 REF.
AMPLIACIÓN RED DE CLOACA CALLE ARANA Y GOIRI E/PIEDRA BUENA Y VERNET, cuya ejecución
estuvo a cargo de la Cooperativa de Trabajo DEL PARQUE LTDA.

CONSIDERANDO

Que con fecha 7 de Enero de 2016, se procedió a formalizar el Acta de
Recepción Definitiva de la obra AMPLIACIÓN RED DE CLOACA CALLE ARANA Y GOIRI (VI) E/
PIEDRA BUENA Y VERNET,

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de
Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 Del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
realizado por la Cooperativa de Trabajo DEL PARQUE LTDA por los motivos expuestos en el exordio de la
presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución del Deposito de -----
Garantía Ejecución de Contrato retenida según ORDEN DE PAGO N° 4060 obrante a fj. N° 109 -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin -----
de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para
su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----
RESOLUCION N° 022-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 13/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2102-C-15 Cpo. 01
referente al “SERVICIO TRANSMISION DATOS CASA DE MAR DEL PLATA Y BELGRANO 2740
MDP” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de
Precios N° 118/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que presentaron sobres 02 (dos) firmas: **TELEFONICA DE
ARGENTINA S.A.** y **AIZPUN ALBERTO**, las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y
Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas la Gerencia de Sistemas
informa a fs. 80 que las firmas oferentes cumplen con lo solicitado;

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Sistemas a fs. 84
atento a que la oficina comercial Casa de Mar del Plata ya no se encuentra operativa en la misma ubicación
y considerando que aun no se fijo la nueva sede, solicitan que se proceda a la adjudicación solo del renglón 2
“Servicio transmisión de datos. Calle Belgrano 2740 Mar del Plata”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar del
Concurso de Precios N° 118/15 solo el Renglón 2 (Servicio transmisión de datos. Calle Belgrano 2740
Mar del Plata) a la firma AIZPUN ALBERTO por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL
SEISCIENTOS (\$36.600,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de
OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego, dejando pendiente la adjudicación del Renglón 1 (Servicio
transmisión de datos. Casa de Mar del Plata) por lo expuesto en el considerando anterior hasta que la
Gerencia de Sistemas lo indique;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y
N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2102-C-15 Cpo. -----01
referente al “SERVICIO TRANSMISION DE DATOS CASA DE MAR DEL PLATA Y BELGRANO
2740”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar del Concurso del Precios N° 118/15 solo el Renglón 2 -----
(Servicio transmisión de datos. Calle Belgrano 2740 Mar del Plata) a la firma **AIZPUN ALBERTO** por
la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (**\$36.600,00**) con impuestos incluidos, por
ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego, dejando
pendiente la adjudicación del Renglón 1 (Servicio transmisión de datos. Casa de Mar del Plata) por lo
expuesto en el considerando anterior hasta que la Gerencia de Sistemas lo indique

ARTICULO 3°: El Plazo de prestación del servicio será por el periodo Enero 2016 -----

Enero 2017 comenzando una vez notificada la Orden de Compra por la firma adjudicataria. La misma estará vigente y sin cambio durante el primer semestre (hasta junio de 2016), lapso en el cual se realizara una evaluación técnica para analizar la capacidad de transporte y las reales demandas de la empresa para su utilización. En el caso de que dicha evaluación resulte satisfactoria, el servicio continuara hasta finalizar el servicio contratado, pudiendo OSSE extender el servicio si se utiliza la opción de ampliación prevista en la presente. Asimismo en el caso que no resulte satisfactoria, OSSE podrá rescindir dicho contrato, debiendo OSSE dar aviso con 30 (treinta) días de anticipación a la contratista, sin lugar a reclamos por dicha rescisión. No se reconoce lucro cesante.-----

ARTICULO 4º: Encomendar a la Gerencia de Sistemas a gestionar la contratación del -----
--- Renglón 1 (Servicio transmisión de datos. Casa de Mar del Plata) una vez resuelto la ubicación de la Casa de Mar del Plata.-----

ARTICULO 5º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – -----
Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-
RESOLUCION N° 023-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 13/01/2016

Visto lo actuado en el Expediente n° 1049-O-2012 Cpo n° 4 y n° 6 correspondiente a la obra: "AMPLIACIÓN RED CLOACAL BARRIO BOSQUE PERALTA RAMOS-SECTOR 1" y

CONSIDERANDO

Que con fecha 4 de ENERO de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.080 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
- "AMPLIACIÓN RED CLOACAL BARRIO BOSQUE PERALTA RAMOS- SECTOR 1" por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría la devolución del Deposito de -----
Garantía Ejecución de Contrato – Recibo n° 24 de fecha 03/02/2014 -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin ----- de
cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia de Planeamiento y Obras para su archivo.-----
RESOLUCION N° 024-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 13/01/2016

Visto lo actuado en el Expediente n° 1367-O-2014 Cpo n° 4, correspondiente a la obra: "REDES DE AGUA BARRIO 2 DE ABRIL- PRIMERA ETAPA", cuya ejecución estuvo a cargo de la firma: CONSTRUCTORA PABLO ROMERO; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de Diciembre de 2015, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Provisoria de la obra, obrante en fs 1078;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.080 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria correspondiente a la obra -----
-- "REDES DE AGUA BARRIO 2 DE ABRIL- PRIMERA ETAPA" por los motivos expuestos en el exordio de
la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría a la devolución de los montos retenidos en -----
concepto de Fondos de Reparación.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda y -----
cúmplase.-----

RESOLUCION N° 025-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 13/01/2016

Visto lo actuado en el Expediente n° 1368-O-2014 Cpo. 6, correspondiente a
la obra: "P.M.I.S. IMPULSION PARA 4 NUEVOS POZOS EN EL S.A.S.", cuya ejecución estuvo a cargo de
la firma CONSTRUCTORA PABLO ROMERO.; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de Diciembre de 2015, se procedió a formalizar el Acta
de Recepción Provisoria de la obra, obrante en fs. 1210;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego
de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446,
N° 20.080 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria correspondiente a la obra -----
-- "P.M.I.S. IMPULSION PARA 4 NUEVOS POZOS EN EL S.A.S.", por los motivos expuestos en el exordio
de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría a la devolución de los montos retenidos en -----
concepto de Fondos de Reparación.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda y -----
cúmplase.-----

RESOLUCION N° 026-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 13/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1304-O-13 Alc. 1
Cpos. 01 y 02 referente a la "ADQUISICION CAÑOS PEAD P/ PLUVIAL OBRA DESAGUE PLUVIAL
BARRIO LA FLORIDA" y;

CONSIDERANDO

Que se cumplió con las formalidades del llamado a Licitación Pública N°
22/13 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 48 firmas del ramo y comprado pliego las
firmas REDISAN S.R.L. y KRAH AMERICA LATINA S.A., sólo ha presentado propuesta la última firma
mencionada según Acta obrante a fs. 251, habiendo efectuado el Depósito de Garantía de Adjudicación (fs.
249);

Que ante la existencia de una única oferta y teniendo en cuenta las
previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, correspondía declarar fracasado el primer llamado y
proceder a realizar un Segundo Llamado;

Que dado que dichos materiales correspondían a la Obra
"SANEAMIENTO PLUVIAL BARRIO LA FLORIDA" y que no se ha continuado con la gestión de la
misma habiendo vencido el 1º Registro de Oposición el 16/01/14, se solicitó a la Gerencia de Producción
informarse si correspondía proseguir con la gestión de contratación de los caños de referencia o si consideraba
dar de baja la presente Licitación, recomendando a fs. 253 la Jefa de Ejecución y Mantenimiento de Desagües
Pluviales dar de baja la presente licitación;

Que en consecuencia corresponde proceder a dar de baja la presente Licitación Pública N°22/13 y a la devolución del Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta con Recibo Oficial N° 8 (fs. 249) de fecha 21 de Enero de 2014 perteneciente a la firma **KRAH AMERICA LATINA S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1304-O-13 Alc. 1 -----
Cpos. 01 y 02 referente a la “**ADQUISICION CAÑOS PEAD P/ PLUVIAL OBRA DESAGUE PLUVIAL BARRIO LA FLORIDA**”-----

ARTICULO 2°: Desistir de la Contratación correspondiente a la Licitación Pública -----
N°22/13 por los motivos expuestos en el exordio de la presente-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
--- Garantía de Mantenimiento de Oferta con Recibo Oficial N° 8 (fs. 249) de fecha 21 de Enero de 2014
perteneciente a la firma **KRAH AMERICA LATINA S.A.**-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
---- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-
RESOLUCION N° 027-2016

**FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 13/01/2016**

VISTO lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO

Que Fernando Gabriel CONTINO (CI 813) no presta tareas desde el 01/08/2015, habiendo informado enfermedad inculpable, remitiendo oportunamente los respectivos certificados médicos. Sin embargo las inasistencias incurridas desde el 03/11/2015 no se encontrarían justificadas atento haber impedido el trabajador el ejercicio del control de enfermedad (Art. 211 LCT) por parte de los facultativos designados por la Empresa, no hallándose en su domicilio en ninguna de las visitas efectuadas a tal efecto (detallar fechas) –no habiendo comunicado que se encontraría a disposición en ningún otro domicilio-, y por otro lado haber incurrido en la incompatibilidad contemplada en el Art. 14° del Régimen de Asistencia y Puntualidad aprobado por Resolución N° 974/13 Anexos I, al verificarse el 06/01/15 su desempeño en otra actividad privada, siendo hallado lavando autos en el lavadero “Islas Malvinas” en la zona de Punta Mogotes ubicado lindero a su domicilio en ocasión de efectuarse citación a nuevo control;

Que de acuerdo a lo previsto en los Regímenes de Asistencia y Puntualidad (Arts. 7° y 9°) y de Disciplina (Arts. 1° inc. “a” y 7° incs. “a” y “b”) aprobados por Resolución N° 974/13 Anexos I y II respectivamente; el trabajador habría incurrido en incumplimiento al deber de asistencia regular (Art. 84 LCT), configurando falta disciplinaria susceptible de la sanción de despido;

Que en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 10°, 12° y concordantes del Régimen de Disciplina (Anexo II Res. 974/13) procede la instrucción de Sumario Administrativo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Instruir sumario administrativo disciplinario a efectos de deslindar -----
----- responsabilidad disciplinaria de Fernando Gabriel CONTINO (CI 813) por supuesto
incumplimiento al deber de asistencia regular, conforme lo expuesto en el exordio. -----

ARTÍCULO 2°: Designar instructor al letrado Jonás MARTIN (CI 872)-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese. Comuníquese a quienes -----
corresponda. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 028-2016

**FIRMADA
MARIO DELL'OLIO**

MAR DEL PLATA, 13/01/2016

Visto el Convenio entre la Delegación Municipal de Sierras de los Padres – Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Sierra de los Padres Limitada y Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado; y

CONSIDERANDO

Que el Convenio tiene por objeto cooperar en el estudio de factibilidad técnico económica del servicio de Desagües Cloacales comprendiendo red y tratamiento de disposición final para el Barrio Sierras de los Padres;

Que por la trascendencia del Proyecto se requiere asignar a un profesional de la Planta de trabajadores de OSSE para recopilar y analizar los antecedentes disponibles así como desarrollar tareas de campo para viabilizar el proyecto;

Que oportunamente se designó al Ingeniero SZPYRNAL, Juan Carlos (CI 642) para llevar adelante las tareas, encontrándose en la actualidad en un cargo de mayor jerarquía (Res 1182/15);

Que es menester designar al Ing MERLO, Angel Ariel (CI 1109), sin perjuicio de las tareas que se asignen oportunamente;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Designar al Ingeniero MERLO, Angel Ariel (CI 1109) a cargo de las -----
----- tareas necesarias para operativizar el Convenio aludido, siendo responsable, sin perjuicio de las tareas que se requieran en el futuro, de efectuar relevamientos in situ y recopilar aspectos vinculados a la urbanización existente, uso de suelos, loteos, así como los aspectos físicos, topografías –especialmente cotas- geomorfología e hidrología, pluviometría características del subsuelo, y de recursos hídricos, así como de zonas inundables y de asentamientos temporarios. Realizar el anteproyecto de obra en los plazos establecidos en el Convenio.-----

ARTÍCULO 2°: El apoyo operativo que requiera se efectivizará a través de los recursos -----
----- disponibles en la Gerencia de Obras.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 029-2016 FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 13/01/2016

Visto la necesidad de continuar con el desarrollo de las tareas en la Gerencia de Obras – Área Inspecciones; y

CONSIDERANDO

Que los Sres. ANTIFORA, Lucas Nahuel (DNI 38.831.083) y REARTE, Fabio Eduardo (DNI 20.168.278) son quienes reúnen las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función A-14 ("Ayudante Técnico") Clase XI;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22077;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Contratar a plazo fijo por el plazo de noventa (90) días corridos -----para prestar servicios en la Gerencia de Obras a los Sres. ANTIFORA, Lucas Nahuel (DNI 38.831.083) y REARTE, Fabio Eduardo (DNI 20.168.278) a partir del 05 de enero de 2016, en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. –

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con los ----- trabajadores contratados, que como Anexos I a II forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las ----- partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----
Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 030-2016

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 13/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1110-C-15 Cpo.
01 referente a la “**CONTRATAACION SEGUROS 2015-2016**”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 804/15 (fs. 143) de fecha 31 de Agosto de 2015, se adjudicó la Licitación Privada N°19/15 en la modalidad de **Pago único y de Contado**, entre otros, a la firma **CAJA DE SEGUROS S.A.** los Renglones 1 a 6, ambos inclusive y 11 en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHO CON 78/100 (**\$343.008,78**) - (**Orden de Compra N°1138/15**);

Que en virtud a lo requerido por la Contaduría mediante Solicitud N° 3-620-1 (fs. 159), respecto a la incorporación de la cobertura de seguros a flota de vehículos OSSE de un Camión IVECO DAILY 55C16 PASO 3570, Chasis c/ cabina, dominio PHJ 685, propone una ampliación por \$ 2.524,30, importe obtenido de proporcionar valores adjudicados según orden de compra N° 1138/15 para los mismos riesgos y que representa el 0,74% aproximadamente del total adjudicado a la firma **CAJA DE SEGUROS S.A.**;

Que a fs. 163, la Contaduría realizó la imputación preventiva correspondiente a la ampliación solicitada, informando que la misma se encuadra dentro del 20% permitido en el P.B. y C., representando el 0,74% aproximadamente de la contratación efectuada con la firma **CAJA DE SEGUROS S.A.**;

Que el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones establece que: “Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un veinte por ciento (20%) del monto de la Orden de Compra....”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Ampliar la Orden de Compra N° 1138/15 perteneciente a la firma **CAJA DE SEGUROS S.A.** correspondiente a la Licitación Privada N° 19/15 por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 30/100 (**\$2.524,30**), equivalente al 0,74% aproximadamente del importe total adjudicado a dicha firma, no excediendo el 20% fijado como límite en el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1110-C-15 Cpo. 01 -----
referente a la “**CONTRATAACION SEGUROS 2015-2016**”.-----

ARTICULO 2º: Autorizar la ampliación de la Orden de Compra N° 1138/15 -----
perteneciente a la firma **CAJA DE SEGUROS S.A.** correspondiente a la Licitación Privada N° 19/15 por la
suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 30/100 (**\$2.524,30**), equivalente al
0,74% aproximadamente del importe total adjudicado a dicha firma, no excediendo el 20% fijado como límite
en el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3º: El plazo de cobertura de la presente ampliación será desde el 15 de -----
Enero de 2016 hasta el 01 de Septiembre de 2016.-----

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma **CAJA DE SEGURO ----- S.A.**
que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificadas deberán efectuar un Depósito de Garantía
equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que
contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, las mismas deberán ponerse en contacto
con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que
cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5º: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras-Área -----
Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 031-2016

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expte. Nro. 2266-C-2015
Cpo.1 referente al "SERVICIO DE COMUNICACIONES NEXTEL DE ENERO A JUNIO DE 2016" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 se adjunta solicitud de pedido para la
contratación del Servicio de Comunicaciones para el primer semestre del año 2016 con los nuevos planes
que brinda la prestataria actual del servicio NEXTEL COMMUNICATIONS ARG. S.R.L. por la suma
total de \$314.886,60, cuyos precios unitarios fueron tomados del presupuesto enviado por la firma;

Que a fs. 02 la GERENCIA DE SERVICIOS informa que
la contratación solicitada corresponde al servicio de referencia para el periodo de Enero a Junio de
2016, siendo la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L. la única en la ciudad que
presta el servicio con tecnología IDEM compatible con los equipos que utiliza OSSE;

Que a fs. 06 el Área Contaduría informa que la presente
contratación se encuentra dentro de las previsiones del Artículo 156 inciso 1 L.O.M." cuando se trate de
artículos de venta exclusiva";

Que a fs. 09 la firma NEXTEL COMMUNICATIONS
ARGENTINA S.R.L. informa que es la única empresa que presta el servicio de tecnología IDEM,
brindando radio, telefonía, transmisión de datos y mensajería;

Que a fs. 10 la firma NEXTEL COMMUNICATIONS
ARGENTINA S.R.L. presenta cotización según pedido de área obrante a fs. 01. En la misma cotiza por los
meses de Enero y Febrero de 2016 el mismo valor que el último semestre del año 2015 y para los meses de
Marzo a Junio incluye un aumento de un 15% aproximadamente;

Que a fs. 12 la Gerencia de Servicios informa que el
aumento en el monto de la contratación se debe a los siguientes motivos: a) incremento en la cantidad de
equipos de 236 a 256, b) aumento de las tarifas durante el 2015, situación que fue bonificada en el mismo
periodo con créditos de \$7.800 mensuales, c) dichas bonificaciones por el momento no están contempladas y
d) el precio de la nueva contratación incluye un aumento de tarifas que se producirá a partir de marzo del
corriente año;

Que la diferencia de precio existente con la Orden de
compra N°780/15 de \$169.977.60 correspondiente al último semestre de 2015, se debe a que en el transcurso
del año se produjeron aumentos en las tarifas de los planes contratados por una valor total de \$60.745,32
cuales fueron abonados por afectación. No obstante ello la firma otorgo una bonificación de \$46.800, por lo
que OSSE debería haber abonado la suma total \$277.523,32;

Que entre este último importe y el valor cotizado para el Primer semestre del 2016 de \$348.768,00 existe una diferencia del 25,67%, la cual incluye un aumento del 15% a efectivizarse en el mes de Marzo además de la incorporación de 20 equipos nuevos;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar a la firma **NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L.** la contratación de referencia por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (**\$348.768,00**), por ser su propuesta conveniente y cumplir con los requisitos técnicos solicitados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Consejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. -----
----- 2266-C-2015 Cpo.1 referente al “SERVICIO DE COMUNICACIONES NEXTEL DE ENERO A JUNIO DE 2016”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar a la firma **NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L.** la contratación de referencia por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (**\$348.768,00**), por ser su propuesta conveniente y cumplir con los requisitos técnicos solicitados.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a efectuar el ajuste correspondiente con -----
----- el fin de llevar a cabo la adjudicación mencionada en el artículo 2°.-----

ARTICULO 4°: El plazo de prestación del servicio será de Enero a Junio de -----
----- 2016.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase al área Compras -----
----- Operativas a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 032-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 14/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°2267-C-15 Cpo. 01 referente al “SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET Y TRANSMISION DE DATOS MITRE 2250” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N°02/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 07 (Siete) empresas del ramo, presentó sobre 01 (Una) firma: **ALBERTO R. AIZPUN “Ara Comunicaciones”**, la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar la oferta presentada por el único oferente, la Gerencia de Servicios informa a fs. 25 que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”, este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que si bien la oferta supera el Presupuesto Oficial en un 10,72%, se verifica que resulta igualmente conveniente, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial fue confeccionado con valores de la Orden de Compra N° 1078/15 de Agosto de 2015, reflejando la situación económica actual y la variación natural de precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **ALBERTO R. AIZPUN “Ara Comunicaciones”** por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (**\$120.450,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2267-C-15 -----
Cpo. 01 referente al “**SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET Y TRANSMISION DE DATOS
MITRE 2250**”-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 02/16 a la firma **ALBERTO R. AIZPUN “Ara Comunicaciones”** por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (**\$120.450,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

ARTICULO 3°: El plazo de prestación del servicio será para el Renglón 1 de 06 (Seis) -----
meses y para el renglón 2 de 12 (Doce), a partir de notificada la Orden de Compra.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área -----
Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 033-2016

FIRMADA
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 14/01/2016

Visto la necesidad de realizar la distribución de las cuotas 1 y 2/2016 de las remesas 100 y 200, cuyos vencimientos operarán para la cuota 1/2016 de la remesa 100 el día 11 de febrero el 1er. Vencimiento y el día 25 de febrero el 2do. Vencimiento, para cuota 2/2016 el 11 de abril el 1er. Vencimiento y el día 25 de abril el 2do. Vencimiento, y para la remesa 200 el 1er. Vencimiento de la cuota 1/2016 será el día 9 de marzo de 2016 y el 2do. Vencimiento el día 23 de marzo y para la cuota 2/2016 el 1er. Vencimiento será el día 10 de mayo de 2016 y el 2do. Vencimiento el día 24 de mayo de 2016;
y

CONSIDERANDO:

Que Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. cuenta con personal para realizar la mencionada tarea;

Que la realización de esta tarea con personal propio ha contribuido a mantener los índices de recaudación y actualizar los datos catastrales de nuestros clientes;

Que los agentes han sido seleccionados de acuerdo a lo establecido por Resolución Nro. 504/13;

Que los agentes que optaron por repartir en la zona A y B recibirán 2 Lotes, y los que optaron por repartir en la zona C recibirán un lote, de acuerdo a lo reglamentado por Resolución Nro. 504/13;

Que el sistema de remuneración por esta tarea ya ha sido establecido en la resolución mencionada en el párrafo anterior;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante,

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO N°1: Autorizar a la Contaduría a abonar a los agentes detallados en el -----
Anexo 1 la suma de un peso con 15/100 (\$ 1,15) por cuenta a los inscriptos para repartir en la zonas A y
B, y un peso con 55/100 (\$ 1,55) por cuenta a los inscriptos para repartir en la zona C . Estos importes son
no remunerativos, no bonifican ningún concepto y sólo serán percibidos cuando se hayan cumplimentado las
pautas establecidas por la Resolución 504/13 y los plazos definidos en el Anexo 2 de la presente.-

ARTICULO N°2: El gasto que demande esta asignación será imputado a la -----
partida 1.2.2.01.03.000, Franqueo.-----

ARTICULO N°3: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes -----
- corresponda y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 034-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

Mar del Plata, 14/01/2016

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y
disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema
de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la
implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por
Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la
adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a
través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°636/15 de fecha 07 de Julio de 2015 se autoriza la renovación a la
firma SOLAUT S.A. para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00
por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las
mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la
adjudicación a la firma SOLAUT S.A. por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en
Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el
monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°
7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de -----
-----Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma Solaut S.A. por la -----
----- suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período
máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo
establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los -----
-----efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 035-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/01/2016

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°640/15 de fecha 07 de Julio de 2015 se autoriza la renovación a la firma Embragues José de D'AMARIO JOSE TOMÁS para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Embragues José de D'AMARIO JOSE TOMÁS por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma Embragues José de D'AMARIO JOSE TOMÁS por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.
RESOLUCION N° 036-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/01/2016

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°364/15 de fecha 30 de Abril de 2015 se autoriza la renovación a la firma LIBERTAD AUTOMOTIVE S.A para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma LIBERTAD AUTOMOTIVE S.A por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma LIBERTAD AUTOMOTIVE S.A por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.

RESOLUCION N° 037-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/01/2016

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°929/15 de fecha 29 de Septiembre de 2015 se autoriza la renovación a la firma Andere Ismael Alberto para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Andere Ismael Alberto por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorizar la adjudicación a la firma **Andere Ismael Alberto** -----
-- por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos -----
----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 038-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/01/2016

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N° 633/15 de fecha 07 de Julio de 2015 se autoriza la renovación a la firma Furnaro y/o Cortes – Montecarlo Comercial para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Furnaro y/o Cortes – Montecarlo Comercial por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro -----
-- en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorizar la adjudicación a la firma **Furnaro y/o Cortes** -----
-- Montecarlo Comercial por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos -----
----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 039-16

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/01/2016

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexo B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que el Area Automotores solicita se incorpore al presente sistema a la firma CAVIGLIA REPUESTOS S.R.L.;

Que como Anexo B de la presente se acompaña Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente suscripta por la firma CAVIGLIA REPUESTOS S.R.L. por la suma total de \$20.000,00 para la adquisición de repuestos varios por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma CAVIGLIA REPUESTOS S.R.L. por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma CAVIGLIA REPUESTOS S.R.L. -----
-- por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 040-2016

FIRMADA
MARIO DELL , OLIO

Mar del Plata, 14/01/2016

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexo B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°634/15 de fecha 07 de Julio de 2015 se autoriza la renovación a la firma Gralifer Importados de Miguel Angel Vidal. para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Gralifer Importados de Miguel Angel Vidal. por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma Gralifer Importados de Miguel Angel Vidal por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.

RESOLUCION N° 041-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/01/2016

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°865/15 de fecha 15 de Septiembre de 2015 se autoriza la renovación a la firma Iturrarte Jorge para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Iturrarte Jorge por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

**SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro -----
-- en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorizar la adjudicación a la firma **Iturrarte Jorge** por la -----
-- suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo
de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto contratado de acuerdo a lo
establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos -----
----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 042-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/01/2016

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°635/15 de fecha 07 de Julio de 2015 se autoriza la renovación a la firma Ferreira Da Silva, Eva Angelica – Frenos Mar del Plata para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Ferreira Da Silva, Eva Angelica – Frenos Mar del Plata por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de -----
Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorizar la adjudicación a la firma Ferreira Da Silva, Eva Angelica – -----
Frenos Mar del Plata por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente
por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y
de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a ----- los
efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 043-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 14/01/2016

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la

implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexo B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°639/15 de fecha 07 de Julio de 2015 se autoriza la renovación a la firma Walter Carlos García para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Walter Carlos García por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12,

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante
EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma Walter Carlos García por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 044-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/01/2016

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexo B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°352/15 de fecha 29 de Abril de 2015 se autoriza la renovación a la firma DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L. por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde

la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L. por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.

RESOLUCION N° 045-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 15/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1978-C-14 Cpo. 01 referente al "SERVICIO TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS ESPECIALES" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 64 la Gerencia de Calidad informa que de acuerdo a lo relevado al momento del retiro, y lo acreditado en los certificados de destrucción, se retiraron y trataron 5.332,40 kg. Debiendo abonar la suma total de \$54.460,00 por transporte, tratamiento y disposición final de los residuos especiales aclarándose que dicho servicio se ha prestado a total conformidad de OSSE, asimismo solicita que una vez efectivizado el pago a la firma PELCO S.A. se proceda a la desafectación del saldo resultante en la Orden de compra N°723/15;

Que a fs. 72 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°723/15, perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada y a fs. 73 realiza la desafectación definitiva por el saldo restante;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación según Recibo Oficial N° 579 (fs. 74) perteneciente a la firma **PELCO S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **PELCO S.A.** el Concurso de Precios N° 109/14 referente al "SERVICIO TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS ESPECIALES".

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación según Recibo Oficial N° 579 (fs. 74) perteneciente a la firma **PELCO S.A.**

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.

RESOLUCION N° 046-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1779-C-15 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE CARPINTERIA DE ALUMINIO P/GERENCIA CALIDAD OFICINA RECEPCION DE MUESTRAS**” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 48 el Área Intendencia informa que la firma **PASQUAL OSVALDO MARCELO** ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 49 la Contaduría informa que la Orden de Compra N°1425/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 525 (fs. 37) perteneciente a la firma **PASQUAL OSVALDO MARCELO**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **PASQUAL OSVALDO MARCELO** ----- el Concurso de Precios N° 100/15 referente a la “**ADQUISICION DE CARPINTERIA DE ALUMINIO P/GERENCIA CALIDAD OFICINA RECEPCION DE MUESTRAS**”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 525 (fs. 37) perteneciente a la firma **PASQUAL OSVALDO MARCELO**.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
---- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 047-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 20-C-2014 Cpo. 1 referente al: “**SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES – AÑO 2014**” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 105 el Area Intendencia informa que la firma **HIDROLIFT S.A.** ha cumplido con la Orden de Compra N° 53/2014;

Que a fs. 106 la Contaduría informa que la Orden de Compra N° 53/14 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 48 (fs. 47) de fecha 27 de Marzo de 2014 perteneciente a la firma **HIDROLIFT S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **HIDROLIFT S.A.** el -----
Concurso de Precios N° 01/14 referente al: “SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES – AÑO
2014”.--

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito ----- de
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 48 (fs. 47) de fecha 27 de Marzo de 2014 perteneciente a la
firma **HIDROLIFT S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras
(Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 048-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1744-C-14 Cuerpos
1 y 2, referente a la “**ADQUISICION ETIQUETADORA SEMIAUTOMATICA P/FUNDAS DE PLANTA
ENVASADO DE AGUA**”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 210/15 se adjudicó la Licitación
Privada N° 24/14 Segundo Llamado “**ADQUISICION ETIQUETADORA SEMIAUTOMATICA
P/FUNDAS DE PLANTA ENVASADO DE AGUA**”, a la firma **FRUSSO MAQUINAS
EMBOTELLADORAS S.R.L.**, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL
TRESCIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (**\$284.316,50**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo
requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma por
debajo del presupuesto oficial de \$284.614,85, con el pago de un anticipo financiero del 30% del monto total
adjudicado y la ampliación de la presente contratación por el monto de PESOS VEINTINUEVE MIL
TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 38/100 (**\$29.365,38**) a fin de adquirir 1 (un) kit para envases de
330 ml;

Que el artículo 5° de la referida Resolución establece que la
adjudicataria deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 100% (cien por ciento) del monto a
abonar por OSSE en concepto de anticipo, el cual asciende al 30% del monto total adjudicado a los efectos
de afianzar el primer pago a realizar por OSSE;

Que dicha garantía se constituyó el 30/03/2015 con póliza de caución de
Albacaución Seguros, ingresada en Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. mediante recibo N° 131, agregado a
fs. 185, por \$ 94.104,560 (PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO CON 56/100) y el pago se
efectivizó el 04/05/2015, contra presentación de la factura N° 0011-00000007, por \$ 94.104,560 (PESOS
NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO CON 56/100);

Que a fs. 288 el Área Intendencia informa que la firma **FRUSSO
MAQUINAS EMBOTELLADORAS S.R.L.**, ha cumplido con todo lo requerido y a fs.289 la Contaduría
informa que la Orden de Compra N°329/15 se encuentra totalmente cancelada, en consecuencia corresponde
proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N°116 (fs.170) de fecha
30 de Marzo de 2015 perteneciente a la firma mencionada y la devolución del Depósito de Garantía por
Anticipo Financiero Recibo Oficial N°131 (fs.185) de fecha 04 de Mayo de 2015;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608
del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplida la Licitación Pública N° 24/14 Segundo Llamado -----
----- referente a la “**ADQUISICION ETIQUETADORA SEMIAUTOMATICA P/FUNDAS DE PLANTA
ENVASADO DE AGUA**”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito ----- de
--- Garantía por la concesión de Anticipo Financiero, según recibo N°131 (fs.185) de fecha 04 de Mayo de
2015 y la Garantía de Adjudicación, Adjudicación Recibo Oficial N°116 (fs.170) de fecha 30 de Marzo de
2015 perteneciente a la firma **FRUSSO MAQUINAS EMBOTELLADORAS S.R.L.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Contaduría a fin de dar -----
----- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

MAR DEL PLATA, 15/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 153-C-2014 Cpo. 01 referente al “**SERVICIO DESAGOTES DE CAMARAS Y POZOS DOMICILIARIOS**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 527/14 (fs. 468) se adjudicó el Renglón 2 al oferente **CUFRE BATALLER, LEANDRO NICOLAS** en la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y ser la misma igual al Presupuesto oficial para dicho renglón según O.C. N° 889/14;

Que a fs. 129 y 131 el Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca informa que el oferente **CUFRE BATALLER, LEANDRO NICOLAS**, ha cumplido con todo lo requerido en la Orden de Compra mencionada en el Considerando anterior correspondiendo desafectar el saldo que la misma posea;

Que a fs. 132 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 889/14 se encuentra totalmente cancelada y a fs. 133 procede a desafectar el saldo de la mencionada Orden de Compra;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 299 (fs.97) de perteneciente al oferente **CUFRE BATALLER, LEANDRO NICOLAS**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446, y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado al oferente **CUFRE BATALLER, LEANDRO NICOLAS**, el Concurso de Precios N° 08/14.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 299 (fs.97) de perteneciente al oferente **CUFRE BATALLER, LEANDRO NICOLAS**.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2° y 3°. Cumplido pase a la Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 050-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1841-C-2014 Cpo. 1 referente a la: “**ADQUISICION CAUDALIMETROS, SENSORES, REGULADOR DE NIVEL P/ESTACION PLAYA GRANDE BAJO, PTA ING. BALTAR Y CAMARAS VARIAS**” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 244 la Gerencia de Servicios informa que las firmas **MEDITECNA S.R.L.** y **BIDART ERNESTO** han dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 245 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N°455/15 y 538/15 pertenecientes a las firmas mencionadas en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 178 (fs. 224) de fecha 13 de Mayo de 2015 perteneciente a la firma BIDART ERNESTO;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas **MEDITECNA S.R.L.** y -----
----- **BIDART ERNESTO** el Concurso de Precios N° 106/14.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 178 (fs. 224) de fecha 13 de Mayo de 2015 perteneciente a la
firma **BIDART ERNESTO** -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area
Grandes Contrataciones). Cúmplase.----
RESOLUCION N° 051-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/01/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1496-C-2013 Cpo. 1
referente a la: “**ADQUISICION ELECTROBOMBA SUMERGIBLE**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Directorio N° 180/14 (fs. 226) se adjudicó la
Contratación Directa N° 16/14(Art. 156 Inc. 5 de la LOM) a la firma **XYLEM WATER SOLUTIONS
ARGENTINA S.A.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL
CINCUENTA Y CUATRO CON 30/100 (**\$249.054,30**) con impuestos incluidos, por ser su Oferta
conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y
encontrar su oferta por debajo del Presupuesto Oficial de \$249.776,91, según Orden de Compra
N°312/14 (fs. 233 a 235);

Que a fs. 253 la Gerencia de Servicios informa que la firma **XYLEM WATER
SOLUTIONS ARGENTINA S.A.** ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 254 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 312/14
perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 125 (fs. 238) de fecha 03 de Junio de 2014 perteneciente a la firma **XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **XYLEM WATER SOLUTIONS** -----
ARGENTINA S.A. la Contratación Directa N° 16/14(Art. 156 Inc. 5 de la LOM) -----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito -----
de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 125 (fs. 238) de fecha 03 de Junio de 2014 perteneciente a
la firma XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area
Grandes Contrataciones). Cúmplase.—

RESOLUCION N° 052-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/01/2016

Visto las tareas que vienen desarrollándose en la Gerencia
de Producción - Agua, y;

CONSIDERANDO

*Que para desarrollar dichas tareas en la Gerencia de
referencia, el Sr. CHAMINE Orlando Andrés (DNI 30.946.568) es la persona propuesta, atento a los
antecedentes personales y laborales y la documentación requerida para su ingreso;*

*Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han
sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales y la evaluación psicotécnica, resultando de ellos que
el mismo se encuentra físicamente apto para el tipo de trabajo asignado;*

*Que este Directorio tiene amplias facultades para dirigir,
administrar y organizar económica y técnicamente la sociedad, correspondiéndoles - entre otras
atribuciones - la de establecer la organización del trabajo y la estructura orgánica y el régimen interno de
funcionamiento de la misma;*

*Que la presente contratación cumplimenta lo establecido por
Ordenanza N° 22416;*

*Que la modalidad del vínculo laboral será de acuerdo a lo
establecido en el C.C.T. 57/1975 para el personal de OSSE, ubicándolo en la Función P-03 ("Peón") Clase
I;*

*Que la jornada de trabajo, remuneración y demás
condiciones de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con
acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios
ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de
Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de
conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de
conformidad con las necesidades del servicio;*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por
Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Designar para prestar servicios en la Gerencia de Producción ----- al
Sr. CHAMINE Orlando Andrés (DNI 30.946.568), en la Función P-03 ("Peón") Clase I. La jornada de
trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T.
57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas,
y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en el Expte.
N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada
laboral será de 35 hs. semanales en un todo de acuerdo con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo
desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio, por los motivos
expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: La persona nombrada en el art 1° deberá desempeñar las tareas -----
propias de la ubicación escalafonaria asignada por medio de la presente, quedando incorporada en forma
definitiva en la planta permanente de personal, en la Gerencia de Producción - Agua.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----
partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan. – Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 053-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/01/2016

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la Jefa del Área Técnico-Administrativa, GARCIA, María Inés (CI N° 307), Función P-07, Clase XVIII, y;

CONSIDERANDO

Que la Jefa del Área Técnico – Administrativa, GARCIA, María Inés (CI N° 307), Función P-07, Clase XVIII, permanecerá ausente desde el 4 de enero de 2016 al 20 de enero de 2016, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento del Área antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria la Resolución 371/08;

Que el agente CISLAGHI, Claudio Alejandro (C.I. N° 410) Función Oficial Polifuncional Técnico-Administrativo reúne las condiciones necesarias para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente CISLAGHI, Claudio Alejandro (CI N° 410), Función Oficial Polifuncional Técnico – Administrativo, como Jefe del Área Técnico – Administrativa, Función P-07 Clase XVIII, desde el 4 de enero de 2016 al 20 de enero de 2016, inclusive por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo.- La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que se realizó el reemplazo.---

ARTICULO 3°:El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado a la partida 1.1.5.02 – “Reemplazos”.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes corresponda. -----
Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 054-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/01/2016

Visto la licencia Ordinaria solicitada por el Sr. Jefe de la Unidad de Capacitación, Lic GELSUMINO Carlos Alberto (CI N°997), y;

CONSIDERANDO

Que Sr. Jefe de la Unidad de Capacitación Lic GELSUMINO Carlos Alberto (CI N°997, se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el día 28 de diciembre de 2015 al 29 de enero de 2016, inclusive;

Que no existiendo en la Unidad estructural la función de Responsable de Sector, corresponde fijar en la Función P-07, Clase XVI a los efectos de cubrir los reemplazos transitorios que por ausencia de su titular pudieran producirse;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de las tareas de la Unidad antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que el FERNANDEZ Maria Victoria (C.I. 440), Función Encargado Polifuncional, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo de forma transitoria;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: *Crear la Unidad estructural P-07 Clase XVI dentro de la Unidad de -----
Capacitación, a los efectos de cubrir los reemplazos transitorios que por ausencia de su titular pudieran
darse.-----*

ARTÍCULO 2°: *Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente -----
FERNANDEZ Maria Victoria – (C.I. 440), Función Encargado Polifuncional,, la atención y firma del
despacho de la Unidad de Capacitación en la Función P-07, Clase XVI, desde el 28 de diciembre de 2015
al 29 de enero de 2016, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----*

ARTICULO 3°: *No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----
cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación
de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el
reemplazo.-----*

ARTICULO 4°: *La erogación que demande esta Resolución se imputará al -----
objeto del gasto 1. 1. 5. 02. “Reemplazos”.-----*

ARTICULO 5°: *Dése al Registro de Disposiciones - Notifíquese a quienes -----
- corresponda. Cúmplase-----*

RESOLUCION N° 055-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/01/2016

*Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 405-C-12
Cpo. 01 referente al Proyecto interno de “RECOLECCION SELECTIVA DEL PAPEL, METALES,
PLASTICOS Y OTROS RESIDUOS PARA SU POSTERIOR RECICLADO – AÑO 2016-2017” y;*

CONSIDERANDO

*Que por Ordenanza Municipal N° 16430 promulgada mediante
Decreto N° 2517 de fecha 16 de noviembre de 2004, se autoriza a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a
realizar la implementación del mencionado proyecto;*

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Compulsa de Precios para la implementación en el Año 2016-2017 del Proyecto interno de Minimización del Uso del papel y metales usados para su posterior reciclado, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia presentándose para la misma solo la firma FILAU S.A.;

Que a fs. 174 la Unidad de Gestión Ambiental de la Gerencia de Calidad presta conformidad al proyecto de convenio;

Que de fs. 185 a fs. 186 la Gerencia. de Asuntos Judiciales y Administrativos confecciona Proyecto de Contrato;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja aprobar la firma del Convenio para Implementación del Proyecto Interno de recolección selectiva de papel, metales, plásticos y otros residuos para su posterior reciclado – año 2016-2017 con la firma FILAU S.A. por ser su propuesta conveniente a los intereses de O.S.S.E.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: *Aprobar las actuaciones obrantes Expediente N° 405-C-12 Cpo. 01 -----
--- referente al Proyecto interno de “RECOLECCION SELECTIVA DEL PAPEL, METALES, PLASTICOS
Y OTROS RESIDUOS PARA SU POSTERIOR RECICLADO – AÑO 2016-2017”.-----
-----*

ARTÍCULO 2°: *Autorizar las firmas del Convenio para implementación del Proyecto -----
interno de recolección selectiva de papel, metales, plásticos y otros residuos para su posterior reciclado – año
2016-2017 con la firma FILAU S.A. por ser su propuesta conveniente a los intereses de O.S.S.E.-----*

ARTICULO 3°: *Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras -----
los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase-----*

RESOLUCION N° 056-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

		BOLETIN 2329 FECHA 19-4-2016	
		Resoluciones de OSSE año 2015 desde 1184 a 1235	2 a 39
		Resoluciones de OSSE año 2016 desde 001 a 056	39 a 79
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYREDON	